

Solicitud de Propuesta (SP) # R217804-24-080

**Desarrollar e implementar una campaña de comunicación que impulsen la comercialización y el consumo de café de Veracruz, elevando el perfil del café de especialidad de la región
USAID México SURGES**

Solicitud de Propuesta No.	R217804-24-080
Resumen	Contratación de una empresa (Persona Moral) para desarrollar materiales audiovisuales para potenciar los mensajes clave de la Estrategia Integral Café Veracruz, centrados en la calidad y sustentabilidad.
Proyecto	Generando Empleo y Sustentabilidad en sur-sureste de México (SURGES), financiado por la USAID
Tarea (AWP)	Outcome 4.6 Strategic Communications Plan Implemented. Action 4.6.I.I Develop and Implement a Comprehensive Content Strategy
Tipo de Contrato	Precio Fijo - Orden de Compra
Tipo de Evaluación	Mejor relación calidad-precio (BVT0 - Best Value)
Período Estimado de Desempeño	3 meses (Marzo a Mayo 2024)
La Empresa	Palladium
Fecha de emisión de la Solicitud	26 de febrero de 2024
Fecha límite para preguntas y comentarios	7 de marzo de 2024
Fecha de cierre	14 de marzo de 2024 hasta las 18:00 horas (hora de Ciudad de México (GMT-6))
Detalles de la entrega	SURGESProcurement@thepalladiumgroup.com
Documentos requisitos	<input type="checkbox"/> Propuesta técnica <input type="checkbox"/> Propuesta económica <input type="checkbox"/> Acta Constitutiva <input type="checkbox"/> Nombramiento del Representante Legal <input type="checkbox"/> Identificación del Representante Legal <input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal <input type="checkbox"/> Opinión de Cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) <input type="checkbox"/> Formulario de Debida Diligencia completado y firmado (adjunto) <input type="checkbox"/> Certificación NDAA 889 – Certificación de Cumplimiento completado y firmado (adjunto) <input type="checkbox"/> Información sobre la experiencia pasada/Declaración de aptitud: Información de referencia (incluya el nombre, cargo, correo electrónico y número de teléfono de al menos 3 referencias con las que contactar). Si tiene experiencia trabajando en proyectos financiados por USAID, incluya datos de referencia profesional.
Archivos adjuntos	Anexo I: Formulario de Debida Diligencia Anexo II: Certificación NDAA 889 – Certificación de Cumplimiento Anexo III: Términos y Referencias de la Solicitud de Propuesta

Alcance del Trabajo/Términos de Referencia

Desarrollar e implementar una campaña de comunicación que impulsen la comercialización y el consumo de café de Veracruz, elevando el perfil del café de especialidad de la región.

I. ANTECEDENTES

Resumen:

El Proyecto de USAID SURGES (Generando Empleo y Sustentabilidad en el Sur-Sureste de México) tiene el propósito de fomentar oportunidades económicas sustentables e inclusivas, promover la inversión, y generar ventas y empleos de manera justa. SURGES se implementa con un enfoque facilitativo basado en la formación de alianzas para fortalecer los sistemas de mercado. Al mismo tiempo, esta estrategia cuenta con objetivos económicos y de protección al medio ambiente y con enfoque de género e inclusión social, buscando incrementar el nivel de ingreso de las personas participantes, especialmente de aquellas que han estado históricamente en una posición de desventaja, mientras se reducen las emisiones de dióxido de carbono (CO2) generadas por las actividades económicas que apoya el proyecto.

SURGES es un proyecto de 5 años (2022-2027) y adopta un enfoque de sistemas de mercado para lograr sus objetivos. El proyecto fortalece un conjunto prioritario de sistemas de mercado de alto potencial -café, turismo sostenible, cacao y miel- para catalizar un crecimiento económico sostenible e inclusivo a largo plazo.

El objetivo de este contrato será la prestación de servicios profesionales para desarrollar materiales audiovisuales para potenciar los mensajes clave de la Estrategia Integral Café Veracruz, centrados en la calidad y sustentabilidad.

De la Ofertante:

La empresa debe tener trayectoria en la producción audiovisual:

- Experiencia sólida de al menos 5 años efectuando proyectos de similar escala y objetivo.
- Evidencia de un portafolio de proyectos similares (incluir muestras) que refleje su experiencia desarrollando materiales audiovisuales para agencias internacionales, instituciones gubernamentales u organizaciones, respaldada por un historial exitoso en la creación de contenido de alta calidad e incluya el impacto obtenido.
- Calificaciones del personal principal: presentar un CV del personal principal que demuestre al menos 10 años de experiencia liderando diseños y ejecución de campañas similares con impacto social.
- Elaboración de materiales y proyectos de comunicación que integren perspectiva de género e inclusión social, tanto en material audiovisual como en lenguaje escrito; es decir, un uso del lenguaje e imágenes inclusivas, no sexistas y accesibles, que no reproduzcan ningún tipo de sesgo de género, racial, étnico y/o cualquier otro que pueda ser discriminatorio.
- Experiencia en marketing digital y comunicación estratégica: Competencia demostrada en la generación de planes de comunicación estratégica, evidenciando la capacidad para desarrollar estrategias efectivas.
- Conocimiento en tendencias digitales: Experiencia actualizada en las tendencias de edición y difusión de materiales en plataformas digitales, asegurando un enfoque efectivo para maximizar la visibilidad y el impacto en el entorno digital actual.

Tipo de Contrato y Período de Desempeño:

Este subcontrato de precio fijo estará ligado a los entregables que se detallan en este documento y tiene un periodo de duración de 3 meses aproximadamente, con fecha estimada de febrero a abril de 2024.

AVISO

El proyecto SURGES está siendo financiado por USAID. Los términos y condiciones comerciales generales y especiales del Gobierno de los Estados Unidos de América (USG por sus siglas en inglés) se aplicarán en la Orden de Compra/Contrato que sea adjudicado posteriormente. Las plantillas de Órdenes de Compra/Contrato se compartirán como parte de las negociaciones previas a la firma, pero las plantillas están disponibles previa solicitud vía correo electrónico para todos los solicitantes.

II. OBJETIVOS DEL CONTRATO

• OBJETIVO GENERAL

El Contratista desarrollará materiales audiovisuales para potenciar los mensajes clave de la Estrategia Integral Café Veracruz, centrados en la calidad y sustentabilidad integrando la perspectiva de género e inclusión social tanto a nivel audiovisual como escrito. La empresa contratada se encargará de destacar los beneficios clave, como la adopción de

estándares de calidad y prácticas agrícolas sustentables en la producción de café en Veracruz, así como la adopción de elementos que no refuerzan estereotipos y alineados a la Estrategia de Género e Inclusión Social de SURGES. Estos materiales no solo realzarán la calidad del producto, sino que también promoverán su comercialización a precios equitativos a nivel local, nacional e internacional. La narrativa visual será hábilmente diseñada para comunicar de manera clara y atractiva los procesos de cultivo, cosecha, selección y procesamiento del café integrando la perspectiva de género e inclusión social. El enfoque estará en resaltar la excelencia, sustentabilidad e inclusión de las personas en las acciones implementadas en la región, con el objetivo de fortalecer la imagen del café veracruzano en diversos mercados.

Estos materiales audiovisuales se diseñarán con un enfoque atemporal, destinados inicialmente para su presentación durante el Festival del Café de Veracruz (mediados de 2024) y en la subasta de Café, la cual se llevará a cabo en el marco del mismo Festival. La atemporalidad de estos materiales permitirá su uso continuo en diversos contextos y eventos, asegurando una presencia perdurable y efectiva en distintos espacios y plataformas.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- En estrecha colaboración con el equipo de SURGES, Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca (SEDARPA), Secretaria de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz (SEDECOP) y otras entidades socias, co-crear los mensajes clave de la campaña de comunicación que acompañe la Estrategia Integral Café Veracruz integrando la perspectiva de género e inclusión social de acuerdo a la estrategia de SURGES. Como parte de este ejercicio se llevará a cabo una evaluación de los materiales audiovisuales, campañas, programas y proyectos ya en marcha en la región, específicamente aquellos vinculados a la promoción del café de especialidad de Veracruz, con el propósito de encontrar áreas de oportunidad y establecer una narrativa sólida para potenciar el impacto comunicativo, asegurando así la efectividad de las estrategias de promoción para el café de especialidad de Veracruz. SURGES proporcionará guía para entablar conversaciones con las instituciones aliadas, por lo que no se requiere experiencia con estas instituciones en particular.
- Promover un enfoque género y social transformador en el café de Veracruz. Es decir, uso de narrativas innovadoras y que promuevan cambios estructurales en el café en cuanto a la participación de las mujeres, jóvenes y comunidades indígenas en cuanto a su liderazgo, toma de decisión y agencia. La campaña deberá fortalecer la no reproducción de estereotipos de ningún tipo en cuanto a imágenes, colores, personas, etc., de acuerdo con la Estrategia de Género e Inclusión Social de SURGES.
- Promover a través de estos materiales la valoración de café de Veracruz mediante la integración de estrategias de marketing que articulen mensajes que no solo valorizan el café por su calidad, sino que también evocan emociones auténticas. La creación de narrativas cautivadoras que resalten las historias apasionadas de los productores locales, la riqueza cultural y las prácticas agrícolas sustentables, contribuirá a construir una conexión más profunda con las personas consumidores, tanto a nivel nacional como internacional.
- Desarrollar material audiovisual que detalle los procesos de cultivo, desde la siembra hasta la cosecha, destacando las técnicas agrícolas empleadas en la producción de café en Veracruz. Explorar estrategias de generación de contenidos por parte de las comunidades productoras, jóvenes, mujeres, comunidades indígenas, etc.
- Capturar en video los criterios de selección y clasificación del café, resaltando los estándares de calidad que distinguen a los granos producidos en la región, priorizando poblaciones GESI: mujeres, jóvenes y comunidades indígenas, originarias y/o afromexicanas.
- Documentar las buenas prácticas implementadas en la etapa de procesamiento del café, centrándose en aspectos como el secado y el almacenamiento, para evidenciar los niveles de excelencia en cada fase.
- Enfatizar la importancia de la sustentabilidad ambiental y social en la producción cafetalera de Veracruz, destacando iniciativas y prácticas que contribuyan al bienestar de las comunidades locales y al cuidado del entorno, así como la igualdad de género e inclusión social.
- Promover el café veracruzano de calidad tanto en el mercado nacional como en el internacional.

III. ACTIVIDADES

Como parte de este contrato, la empresa será responsable de llevar a cabo las siguientes actividades:

- Investigación inicial: Realizar un análisis de la Estrategia Integral Café Veracruz para comprender en profundidad sus objetivos, identificar las instituciones aliadas involucradas y anticipar los resultados esperados, integrando y alineado con la Estrategia de Género e Inclusión Social de SURGES
- Reunión con instituciones aliadas involucradas: Participar en reuniones presenciales y virtuales con representantes de la Estrategia Integral Café Veracruz, agricultores locales, personas expertas en café y posibles personas consumidoras para recopilar sus opiniones, sugerencias y necesidades con respecto a los materiales audiovisuales. Se realizarán alrededor de 2 o 3 reuniones al mes para afinar detalles en cuanto a la narrativa/enfoque de cada material, locaciones, entrevistas, permisos.

- Desarrollo de guiones/storyboards: Elaborar guiones detallados que incluyan los mensajes clave, la estructura narrativa y las escenas necesarias para transmitir la calidad y sustentabilidad del café de Veracruz, y, con ello, promover su consumo, integrando un uso de lenguaje inclusivo, no sexista y accesible. El contratista desarrollará alrededor de 6 guiones/storyboards para la realización de cada video.
- Selección de locaciones: Identificar y visitar las locaciones relevantes (todas en distintas regiones de Veracruz), como fincas cafetaleras, cooperativas agrícolas y centros de procesamiento, para filmar las diferentes etapas del cultivo y procesamiento del café. Las locaciones se seleccionarán en conjunto con el equipo SURGES, SEDARPA, SEDECOP y CAFECOL, esto para lograr filmar en los mejores paisajes y contar con los permisos correspondientes.
- Producción de material audiovisual: Filmar las escenas planificadas, asegurándose de capturar imágenes de alta calidad que destaquen la belleza de los paisajes cafetaleros, el trabajo de las personas agricultoras y la alta calidad con la que se produce el café. Cualquier imagen y/o material audiovisual deberá de ser aprobado por el proyecto en cuanto a género e inclusión y priorizar poblaciones GESI.
 - Público objetivo: Consumidores de café a nivel nacional e internacional interesados en café de especialidad, compradores y distribuidores de café en diferentes mercados.
 - Mensajes: Promover la calidad del café de Veracruz, inclusión social y de género, promover prácticas sustentables en la producción de café.

***Nota:** Tanto el público objetivo como la estructura de mensajes se afinarán y co-crearán con los actores estratégicos. Como parte de este ejercicio se llevará a cabo una evaluación de los materiales audiovisuales, campañas, programas y proyectos ya en marcha en la región, específicamente aquellos vinculados a la promoción del café de especialidad de Veracruz, con el propósito de encontrar áreas de oportunidad y establecer una narrativa sólida para potenciar el impacto comunicativo, asegurando así la efectividad de las estrategias de promoción para el café de especialidad de Veracruz.
- Edición y postproducción: Editar el material filmado para crear videos atractivos y dinámicos que comuniquen de manera efectiva los procesos de cultivo, cosecha y procesamiento del café, así como los beneficios de la adopción de prácticas sustentables.
- Inclusión de testimonios: Entrevistar a personas agricultoras, personas expertas en café y personas de la comunidad para obtener testimonios auténticos que respalden los mensajes clave de la Estrategia Integral Café Veracruz, priorizando poblaciones GESI. SURGES en conjunto con los actores estratégicos proporcionarán el contacto con las personas (incluyendo medios de transporte) que se entrevistarán.
- Evaluación y ajustes: Realizar proyecciones piloto de los materiales audiovisuales y solicitar retroalimentación de las instituciones clave para realizar ajustes finales que mejoren la efectividad y el impacto de los videos.

IV. RESULTADOS E INDICADORES

- Construir una conexión más profunda entre las personas productoras de café y sus consumidores
 - Adopción de prácticas agrícolas sustentables entre los productores de café en Veracruz.
- Fomentar el involucramiento de mujeres, personas jóvenes y comunidades indígenas, originarias y/o afromexicanas en roles clave y de toma de decisión dentro de la cadena de valor de café.

V. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Todos los materiales deben entregarse mediante plataformas como WeTransfer o Google Drive en formato de alta definición (HD) y JPG. Además, se requerirán los archivos editables de cada material en un formato flexible que permita futuras ediciones y actualizaciones.
- En colaboración con USAID/SURGES, SEDARPA, SEDECOP y otras instancias aliadas, se realizarán ajustes tanto en la duración de cada video como en el enfoque narrativo, con el objetivo de optimizar la efectividad de la información transmitida. Los productos finales que se elaborarán estarán establecidos en el Plan de Difusión.
- Cada material deberá mencionar el respaldo proporcionado por USAID, así como las alianzas estratégicas que ha forjado, con el propósito de resaltar su contribución en el mejoramiento de la calidad de vida y los ingresos de las personas dedicadas a la producción de café.
- Se sugiere que en cada video se utilice animación 2D únicamente para resaltar datos duros como cifras, porcentajes, y /o datos relevantes sobre el café. Lo anterior, para fortalecer la narrativa de cada video y potenciar su difusión.

- El proceso de desarrollo de los productos comenzará con propuestas preliminares/borradores/guiones, los cuales serán presentados para su revisión y aprobación por parte de los contratantes. Posteriormente, se avanzará con el desarrollo final de los productos, asegurando que cumplan con los estándares de calidad y requisitos establecidos en colaboración con el equipo de USAID/SURGES y SEDARPA.
- La producción y edición de los videos se llevará a cabo con un enfoque dinámico, para maximizar su atractivo visual y facilitar su difusión efectiva en redes sociales y plataformas digitales.
- Cada video contará con subtítulos en español para garantizar la accesibilidad a personas con discapacidad auditiva, y se contará con una versión que incluirá subtítulos en inglés para alcanzar audiencias internacionales.
- La cotización deberá abarcar las rondas de revisión, especificando claramente la cantidad prevista. Además, se indicará a partir de cuántos cambios adicionales se generará un costo extra, brindando claridad y transparencia en el proceso de revisión.
- Todos los materiales deberán seguir los lineamientos de Branding y Marking de USAID.

VI. ENTREGABLES

No.	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	RODUCTO FINAL	PRECIO ESTIMADO CON IMPUESTOS INCLUIDOS (MXN)
1	Reporte ejecutivo de hallazgos cualitativos y cuantitativos	Este reporte deberá contener información sobre los materiales audiovisuales, campañas, programas y proyectos ya en marcha en la región, específicamente aquellos vinculados a la promoción del café de especialidad de Veracruz, con el propósito de encontrar áreas de oportunidad y establecer una narrativa sólida para potenciar el impacto comunicativo, asegurando así la efectividad de las estrategias de promoción para el café de especialidad de Veracruz. Deberá incluirse una sección donde describa brevemente su estrategia, plan o sugerencias para el enfoque de los entregables siguientes.	1 reporte ejecutivo con una extensión aproximada de 5 páginas.	
2	Cronograma de actividades y Plan de Difusión	<p>El cronograma debe mostrar las fechas en las que se realizarán actividades de scouting de locaciones, así como las fechas en las que se desarrollarán y entregarán guiones, las fechas en las que se realizarán las grabaciones y entrevistas correspondientes, así como las fechas en las que se llevarán a cabo actividades de postproducción y entrega final.</p> <p>El Plan de Difusión deberá asegurar una cohesión narrativa sólida que permita maximizar el impacto de la Estrategia Integral Café Veracruz, y de sus materiales audiovisuales, alineada con la Estrategia de Género e Inclusión Social de SURGES y con un uso de lenguaje inclusivo, no sexista y accesible. Con el respaldo de insumos provenientes de USAID/SURGES, SEDARPA y otras instituciones colaboradoras, la agencia consultora se encargará de concebir un Plan de Difusión integral. Este plan definirá los mensajes clave y audiencias. El plan integrará de manera efectiva los diversos canales de comunicación destinados a la difusión de los mensajes. Además, se coordinarán las estrategias de marketing,</p>	1 plan de difusión con una extensión aproximada de 5 páginas y que contenga el cronograma de actividades.	

		<p>área de género e inclusión social y se establecerán fechas de lanzamiento estratégicas para cada material.</p>		
3	<p>Propuesta: Video comercial</p> <p>Del grano a la taza: un viaje sensorial</p> <p><i>*El contenido y duración de este entregable está sujeto a cambios en común acuerdo con las distintas instancias. El contenido de este video, así como el público objetivo y mensaje clave se definirá en el Plan de Difusión.</i></p>	<p>Desarrollar un video con un enfoque comercial adaptable tanto a los medios tradicionales como a las plataformas digitales.</p> <p>El propósito de este primer proyecto es sumergir a las personas espectadoras en la producción y consumo del café. Este enfoque narrativo se centra en el viaje completo del café, desde su origen en los campos de cultivo hasta la experiencia final en la taza de las personas consumidoras. Incentivando su consumo y posicionamiento, priorizando mujeres, jóvenes y comunidades indígenas, originarias y/o afromexicanas</p> <p>Este material aspira a generar emociones y conocimiento en el público, despertando su interés y su aprecio por todo el proceso que se encuentra detrás del café y el valor del trabajo de las personas que lo producen</p> <p>La versión larga deberá durar 1 minuto y reflejará detalles de la producción del café, así como la experiencia de las personas consumidoras al beber una taza.</p> <p>La versión corta será de 30 segundos y deberá resumir de manera atractiva la producción del café, priorizando poblaciones GESI</p> <p>Los videos serán entregados en el o los formatos requeridos, como por ejemplo: MOV, MPEG4, MP4, AVI, WMV, MPEGPS, FLV, 3GPP, WebM, y/o MXF</p>	<p>1 video en versión larga: 1 minuto</p> <p>1 video en versión corta: 30 segundos</p>	
4	<p>Propuesta: Entrevistas a productores</p> <p><i>*El contenido y duración de este entregable está sujeto a cambios en común acuerdo con las distintas instancias. El contenido de este video,</i></p>	<p>Serie de 4 videos cortos con entrevistas a personas productoras de café en Veracruz:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 mujeres de alguna comunidad rural o indígena. • 1 hombre joven de entre 18 a 29 años. • 1 hombre mayor de 30 años. 	<p>1 a 2 minutos de cada video</p>	

	<i>así como el público objetivo y mensaje clave se definirá en el Plan de Difusión.</i>	Estas entrevistas deben destacar sus historias, desafíos y el orgullo de su labor, así como reflejar temas de sustentabilidad y género. El principal uso de este material será para redes sociales y plataformas digitales. Los videos serán entregados en el o los formatos requeridos, como por ejemplo: MOV, MPEG4, MP4, AVI, WMV, MPEGPS, FLV, 3GPP, WebM, y/o MXF		
5	Propuesta: Video sobre el Festival del Café <i>*El contenido y duración de este entregable está sujeto a cambios en común acuerdo con las distintas instancias. El contenido de este video, así como el público objetivo y mensaje clave se definirá en el Plan de Difusión.</i>	Este material deberá mostrar la importancia de este espacio para las personas productoras de café, así como reflejar las distintas actividades que se llevan a cabo en el marco de este evento, tanto la cata de café, como la subasta de café. Los videos serán entregados en el o los formatos requeridos, como por ejemplo: MOV, MPEG4, MP4, AVI, WMV, MPEGPS, FLV, 3GPP, WebM, y/o MXF	3 minutos	
6	Fotos profesionales en alta definición	Generar un banco de imágenes con alrededor de 300 fotos en alta calidad que reflejen los distintos procesos en la producción del café como siembra, cosecha, tueste, empaquetado, etc, así como reflejar el trabajo de las personas, priorizando a las mujeres, jóvenes y comunidades indígenas en la cadena del café. Asimismo, generar imágenes del Festival del Café, del Concurso y Subasta de Café. Las fotografías deberá ser entregada en el o los formatos: JPG, PNG o TIFF	300 fotos	

Instrucciones de la Propuesta

I. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Los solicitantes/ofertantes presentarán una breve propuesta técnica y de costos que aborde el alcance del trabajo que incluirá lo siguiente:

- Propuesta técnica de no más de 5 páginas en Word que detalla:
 - La metodología de la producción audiovisual
 - El cronograma para lograr los entregables,
 - Experiencia previa
- Anexos a la propuesta técnica:
 - El CV (2 páginas máximo) de la persona clave que estará a cargo de la ejecución de la actividad.
 - Portafolio proyectos previos similares.
 - Incluya muestras de videos en versiones cortas (1 minuto).
 - Fotos profesionales (no más de 5)
- Precio por entregable en formato Excel con base en los entregables del Sección V del Alcance del trabajo.

- Nota: Palladium se reserva el derecho de adjudicar una Orden de Compra o Contrato basado en la propuesta de entregables seleccionada de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, las necesidades del proyecto SURGES o sus objetivos. Esto significa que podría contratarse la totalidad de los entregables o parte de ellos. Palladium no garantiza, ni se compromete a que todos los entregables descritos sean contratados.

Las propuestas/cotizaciones se evaluarán según los criterios establecidos en la Sección III de las Instrucciones de la propuesta.

II. DETALLES DEL ENVÍO:

a. **Periodo de Validez:** Su Propuesta/Cotización debe ser válida durante noventa (90) días naturales a partir de la fecha de presentación de la Propuesta/Cotización.

b. **Preguntas y Respuestas (Q&A):**

- i. **Las preguntas** sobre las Propuestas/Cotizaciones pueden enviarse a surgesprocurement@thepalladiumgroup.com en la fecha establecida en el siguiente cronograma:

Fecha límite en la que se recibirán preguntas para Palladium:	7 de marzo de 2024 hasta las 18:00 horas (hora de Ciudad de México (GMT-6))
Respuestas proporcionadas por Palladium a solicitantes conocidos:	8 de marzo de 2024

- ii. **El asunto del correo electrónico debe contener el siguiente asunto:** Q&A | Campaña de Comunicación | SURGES 2024
- iii. Palladium responderá con respuesta para las preguntas recibidas dentro de las fechas establecidas, mismas que serán comunicadas por correo electrónico o publicadas en su sitio web.
- iv. **Enmiendas:** Palladium se reserva el derecho en cualquier momento antes de la Fecha y Hora de Cierre, por cualquier motivo modificar los documentos de esta solicitud, mediante una enmienda que se comunicara por correo electrónico o ser publicado en su sitio web.

c. **Envío de la Propuesta/Cotización:**

- i. **El asunto del correo electrónico debe contener el siguiente asunto:** Propuesta | Campaña de Comunicación | SURGES 2024
- ii. **Fecha y Hora de Cierre:** 14 de marzo de 2024 hasta las 18:00 horas (hora de Ciudad de México (GMT-6))
- iii. **Envío de la Propuesta/Cotización:** Las Propuesta/Cotización deben enviarse al correo electrónico surgesprocurement@thepalladiumgroup.com. **No se aceptan Cotizaciones/Propuestas tardías.**

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Son requisitos indispensables y no sujetos a negociación, para considerar a una empresa (persona moral) como Solicitante/Ofertante, la presentación, dentro de su propuesta, de los siguientes documentos legales en copia simple:

- Patentes de comercio y sociedad (si aplica)
- Acta Constitutiva
- Nombramiento de la persona Representante Legal
- Identificación de la persona Representante Legal
- Constancia de Situación Fiscal
- Opinión de Cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Información sobre la experiencia pasada/Declaración de aptitud: Información de referencia (incluya el nombre, cargo, correo electrónico y número de teléfono de al menos 3 referencias con las que contactar). Si tiene experiencia trabajando en proyectos financiados por USAID, incluya datos de referencia profesional.

Palladium se reserva el derecho de adjudicar un contrato sin necesidad de realizar discusión previa con los oferentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa FAR 52.215-1. Por lo tanto, se requiere que los oferentes presenten su mejor propuesta inicial. Palladium tiene la intención de evaluar las propuestas de los oferentes de acuerdo con los criterios establecidos a continuación y seleccionar múltiples oferentes finales mediante la determinación del mejor valor (Best Value).

La propuesta técnica será evaluada por el Comité de Evaluación Técnica (TEC por sus siglas en inglés) usando los criterios técnicos explicados más adelante. Durante el proceso de evaluación de ofertas, el TEC tendrá en cuenta la información descrita sobre cualificaciones/capacidades presentadas por los oferentes.

México SURGES utilizará un sistema de calificación, como se describe a continuación:

Calificación	Descripción
Excepcional	Satisface y excede los requerimientos establecidos en los criterios de evaluación, la propuesta tiene una alta probabilidad de éxito, no se visualizan deficiencias o debilidades.
Bueno	Excede todos los requerimientos mínimos establecidos en los criterios de evaluación, la propuesta tiene un alto porcentaje de éxito, no se visualizan deficiencias significativas, debilidades que se pueden corregir.
Aceptable	Cumple con los requerimientos mínimos establecidos en los criterios de evaluación, tiene probabilidades de éxito, debilidades y deficiencias no significativas, que pueden ser corregidas.
Deficiente	No cumple con los requerimientos mínimos establecidos en los criterios de evaluación, bajas probabilidades de éxito, presenta mayores debilidades y deficiencias.
Inaceptable	Falla en cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en los criterios de evaluación, la propuesta necesita una mayor revisión, no tiene probabilidades de éxito.

Propuesta técnica

Criterios/Descripción	Valor
<p>Servicios y enfoque técnico Quienes aplican deben demostrar una comprensión clara del alcance de trabajo que debe realizarse para apoyar a SURGES, empresas y sectores. Se evaluará con base en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en producción audiovisual con enfoque en temas de sustentabilidad, género e inclusión social. Capacidad y eficacia en su metodología para identificar, involucrar, y trabajar con actores en las cadenas de valor señaladas en esta convocatoria. Conocimiento de tecnologías audiovisuales innovadoras para la implementación de campañas de comunicación. Capacidad para la generación de resultados medibles y sostenibles a través de los materiales audiovisuales desarrollados. 	<ul style="list-style-type: none"> Excepcional Bueno Aceptable Deficiente Inaceptable
<p>Capacidad técnica y experiencia (Portafolio) Quienes aplican deben mostrar capacidades y experiencias relevantes a los términos de referencia en los últimos 5 años. Se evaluará con base en:</p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia en asignaciones similares las cuales deberán contar con evidencia (portafolio) comprobable de resultados e impacto. Se evaluará: <ul style="list-style-type: none"> Calidad de Presentación de videos (ángulos de cámara, calidad de las transiciones, estabilidad, calidad del video). Composición y diseño de la imagen. Competencia en las tendencias actuales de comunicación, abarcando tanto medios tradicionales como plataformas digitales. 	<ul style="list-style-type: none"> Excepcional Bueno Aceptable Deficiente Inaceptable

<p>Branding y Marketing Quienes apliquen deben mostrar experiencia previa en posicionamiento de productos, campañas de comunicación con alcance a públicos objetivos, desarrollo de material audiovisual atractivo, claro y para varios formatos (TV, radio y redes sociales).</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en posicionamiento de productos: Se evaluará la capacidad del candidato para desarrollar estrategias efectivas que mejoren la percepción y visibilidad del producto en el mercado. Esto incluye la identificación de los atributos clave del producto, la comprensión del mercado objetivo y la ejecución de tácticas que impulsen su posicionamiento de manera efectiva. Experiencia en campañas de comunicación con alcance a públicos objetivos: Se evaluará la capacidad del candidato para planificar, ejecutar y medir el impacto de campañas de comunicación dirigidas a audiencias específicas. Esto incluye la segmentación adecuada del público objetivo, el desarrollo de mensajes persuasivos y la selección de canales apropiados para alcanzar a dichas audiencias. Desarrollo de material audiovisual atractivo, claro y para varios formatos (TV, radio y redes sociales): Se evaluará la habilidad del candidato para crear contenido audiovisual que sea atractivo, claro y adaptable a diferentes plataformas y formatos de medios, como televisión, radio y redes sociales. Esto incluye la capacidad para contar historias de manera efectiva, utilizar técnicas de producción audiovisual modernas y adaptarse a las especificidades de cada medio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Excepcional • Bueno • Aceptable • Deficiente • Inaceptable
<p>Experiencia de la empresa La empresa contratista deberá mostrar experiencia en la implementación de proyectos similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> La empresa contratista deberá proporcionar información sobre capacidades y habilidades del equipo de trabajo que implementará este proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Excepcional • Bueno • Aceptable • Deficiente • Inaceptable
<p>Integración de género e inclusión social Tanto en el enfoque y la experiencia técnica del personal clave, se preferirán los aplicantes que demuestran comprensión y compromiso con la perspectiva de género e inclusión social, priorizando poblaciones de la Estrategia de Género e Inclusión Social de SURGES. Así mismo, se dará preferencia a aquellas propuestas de personas físicas o morales comprometidas con la protección del medio ambiente y acciones para mitigar los efectos del cambio climático.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Excepcional • Bueno • Aceptable • Deficiente • Inaceptable

Una vez que se hayan recibido las propuestas/cotizaciones que cumplan con los requisitos indispensables de en esta **Sección III de las Instrucciones de la Propuesta** solo las propuestas completas, serán evaluadas por:

1. Un comité de selección (TEC, por sus siglas en ingles) y se clasificarán de acuerdo con las necesidades del proyecto, y el mejor interés para el proyecto y el cliente.
2. Después de evaluar las propuestas técnicas de cada oferente, se efectuará un análisis de los costos en comparación con las puntuaciones técnicas con el fin de obtener la Mejor relación calidad-precio (BVTO – Best Value)
3. Sólo el solicitantes/oferente evaluado por el TEC con el resultado de Propuesta/cotización con la Mejor Calida-Precio (BVTO - Best Value) serán considerados para una Orden de Compra/Subcontrato.

ANEXO I: FORMULARIO DE DEBIDA DILIGENCIA

Responda todas las preguntas que aparecen a continuación y proporcione la información que se solicita. Si necesita más espacio del que se da en el formulario para responder alguna de las preguntas, escriba la respuesta completa en una hoja aparte y adjúntela al formulario. Hasta donde lo permita la ley, toda la información que se proporciona en este formulario será confidencial y no se divulgará a terceros sin previa notificación y aprobación.

Parte 1 Información de identificación

Parte 1 a

Se llenará si el sujeto de la Debita Diligencia es una **organización**

Nombre de la organización:

Dirección de la oficina central de la organización:

País o países donde se llevarán a cabo las actividades:

Sitio web de la organización:

Nombre de la persona o propietario/ director ejecutivo de la organización:

Enumere el nombre o nombres de las personas o propietario/ director ejecutivo de la organización anteriores:

Parte 1 b

Lo llenará el sujeto de la Debita Diligencia si éste es una **persona** individual o, lo llenará el propietario/ director ejecutivo de la organización si el sujeto de la Debita Diligencia es una **organización**.

Nombre legal completo (como aparece en su pasaporte o documento de identificación personal de su país):

Dirección domiciliar de la persona individual o propietario/director ejecutivo, número de teléfono y dirección electrónica:

Documento de identidad/ pasaporte:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Teléfono:

E-mail:

Parte 2 Información comercial

(Sólo se aplica si el sujeto de la Debita Diligencia es una organización. Si es una persona individual, pase a la Parte 4)

La llenará el propietario/ director ejecutivo

a. Empresa individual Sociedad Corporación No Lucrativa Otro

Si marcó "Otro", por favor especifique:

b. ¿Esta entidad está constituida legalmente? Si es así, anote el país donde está establecida y el número de registro. Sí No

c. ¿La entidad es una empresa que cotiza en la bolsa? Si es así, proporcione los detalles pertinentes. Sí No

d. Si se aplica, enumere a continuación toda empresa matriz o subsidiaria:

¿Algún funcionario público o entidad gubernamental tiene intereses financieros, gerenciales o mayoritarios en su organización? Si es así, proporcione los detalles y el grado de este interés a continuación: Sí No

Enumere los nombres completos y las fechas de nacimiento de todos los directivos de su organización (Nota: el término "directivo" se aplica, entre otros, a los ejecutivos, socios, propietarios, directores, fideicomisarios u otros que ejerzan control sobre su organización):

Parte 3 Cumplimiento, salud y seguridad

¿Cuenta la organización con una política de salud o seguridad ocupacional? Si es así, adjunte los detalles o escríbalos a continuación Sí No

Indique si la organización cumple con el requisito legal de contar con un seguro obligatorio y adjunte la certificación o escriba los detalles desglosados por país o países donde se llevan a cabo las transacciones comerciales.

Parte 4 Relaciones con el gobierno

Lo llenará la persona individual o el propietario/ director ejecutivo de la organización. Indique si:

Por favor indique si:	En la actualidad, usted es un funcionario público (conforme a la definición de dicho término que se incluye en la Sección 7 de este documento.)	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	Su organización emplea a un funcionario público que ejerza en la actualidad como tal (si se aplica)	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	Es familiar cercano (Ej.: madre, padre, hermano(a), esposo(a) o hijo(a) de un funcionario público.	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	Un directivo de su organización tiene un familiar cercano que sea un funcionario público	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	De cada persona que enumeró anteriormente como familiar cercano, proporcione el nombre (apellido y primer nombre), título, su relación con usted y con la empresa y sus funciones en el gobierno, organismo o empresa o compañía controlada por el gobierno. Si necesita más espacio, adjunte una hoja de papel adicional.				

Parte 5 Conducta anterior

¿Se le ha investigado, acusado, condenado o implicado de alguna otra forma a usted (o a algún directivo de su organización) con respecto a una forma de proceder criminal, corrupta, poco ética o ilegal?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<i>(Si aplica)</i> ¿Se ha investigado, acusado, condenado o implicado de alguna otra forma a su organización o directivo de su organización con respecto a una forma de proceder criminal, corrupta, poco ética o ilegal?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<i>(Si aplica)</i> ¿Se ha sancionado alguna vez a su organización o ha violado la ley o las regulaciones?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Si responde "sí" a cualquiera de las anteriores, describa las circunstancias a continuación:				

Parte 6 Divulgaciones adicionales

La llenará la persona individual o el propietario/ director ejecutivo de la organización

A continuación, escriba cualquier información adicional que le podría ayudar a la Compañía a efectuar su revisión de Debida Diligencia. Si necesita más espacio, adjunte una hoja adicional.

Parte 7 Certificación

La llenará la persona individual o el propietario/ director ejecutivo de la organización

Por este medio certifico que:

A mi más leal saber y entender, toda la información que se incluye en esta respuesta es verdadera y está correcta y completa; he leído toda la información que aparece en los sitios web que se mencionan más adelante y esto familiarizado con los requisitos de estas leyes en contra de la corrupción:

Ley contra el Soborno del Reino Unido 2010

Código Criminal de Australia

Ley de los EE.UU. sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero

Leí la definición de Funcionario Público que aparece más adelante y declaro que ni yo ni los miembros de mi familia inmediata somos funcionarios públicos, salvo lo declarado anteriormente.

Nunca pagué, aprobé el pago o proporcioné de cualquier otra forma, directa o indirectamente, algo de valor a un Funcionario Público con un fin impropio, corrupto o ilegal, ni lo haré en el futuro, y que nunca he elaborado una factura falsa o manipulado documentación para encubrir un pago realizado o encubrir la entrega de algo de valor a un Funcionario Público con cualquier fin, ni lo haré en el futuro.

NOTA: "Funcionario Público" significa toda persona, ya sea electa o designada, que desempeñe un puesto ejecutivo, legislativo, administrativo o judicial o un puesto en una entidad pública, incluyendo una agencia internacional. Además, "Funcionario Público" significa toda persona que desempeña funciones públicas en cualquier rama del gobierno nacional, estatal, local o municipal de cualquier país o territorio o que ejerza una función pública, ya sea como empleado o bajo contrato, para una entidad pública, organismo o empresa de dicho país o territorio, incluyendo las empresas propiedad del estado o controladas por el mismo. La definición de "Funcionario Público" también incluye a un funcionario de un partido político o candidato a un puesto político.

Por este medio acepto que Palladium me ha informado que podría tratar de obtener un informe investigativo que incluya información personal sobre mí, entre otra, mi historial académico y laboral, referencias laborales y antecedentes criminales o penales, si se permite, con el fin de ayudar a Palladium a determinar si puede suscribir un contrato conmigo o con mi organización. Considerando lo anterior, por este medio expreso mi consentimiento a la investigación que podría llevar a cabo Palladium y a los informes que otras empresas que éste subcontrate para ese fin le podrían entregar a Palladium.

Por este medio acepto, además, que revisé el Código de Conducta para Socios Comerciales y que yo, y/o mi organización, cumpliremos con todos los requisitos que allí se establecen.

Firma

Nombre

Título

Fecha

ANEXO II: NDAA SECCIÓN 889 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

NDAA SECCIÓN 889 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

¿QUÉ ES NDAA SECCIÓN 889?

- El Acta de Autorización de la Defensa Nacional del año fiscal 2019 es una ley federal de los Estados Unidos. La Sección 889 de la ley pone restricciones a las entidades identificadas como una amenaza a la seguridad nacional de los Estados Unidos. Bajo la sección NDAA 889, proveedores específicos de servicios y fabricantes de telecomunicaciones están prohibidos.
- Esta restricción aplica a contratistas del gobierno como Palladium. Los contratistas están prohibidos de usar cualquiera de estos servicios o equipos en la implementación de sus programas.
- Palladium debe certificar que al gobierno que estos equipos o servicios no están siendo usados para implementar trabajo financiado por el Gobierno de los Estados Unidos.

¿A QUIÉN APLICA LA SECCIÓN NDAA 889?

- A todos dentro de la división regional de las Americas de Palladium (incluyendo proyectos directos e indirectos), y cualquier persona/entidad que pueda proveer (como un posible contratista, vendedor o proveedor) o provea (como un contratista, vendedor o proveedor) específicos servicios y fabricantes de telecomunicaciones está sujeta a certificar que está cumpliendo con la regulación de forma anual.

¿QUÉ EQUIPOS ESTÁN CUBIERTOS BAJO LA SECCIÓN NDAA 889?

- Insumos considerados como equipos de telecomunicación incluyen, pero no están limitados a computadores, tabletas, routers, modems, cameras y teléfonos móviles. (como se describe en la FAR 52.204-23 y FAR 52.204-25)
- En cada pieza de equipo identificado, mire la etiqueta del fabricante o el nombre impreso en el mismo. Esta información usualmente la

NDAA SECTION 889 COMPLIANCE CERTIFICATION

WHAT IS NDAA SECTION 889?

- The National Defense Authorization Act of fiscal year 2019 is a federal law of the United States. Section 889 of the Act places restrictions on entities identified as a threat to the national security of the United States. Under NDAA Section 889, specific telecommunications service providers and manufacturers are prohibited
- This restriction applies to government contractors such as Palladium. Contractors are prohibited from using any of these services or equipment in the implementation of their programs.
- Palladium must certify to the government that these equipment or services are not being used to implement U.S. Government funded work.

TO WHOM DOES NDAA SECTION 889 APPLY?

- Everyone within Palladium's Americas regional division (including direct and indirect projects), and any person/entity that may provide (as a potential contractor, vendor or supplier) or provides (as a contractor, vendor or supplier) specific telecommunications services and manufacturers is subject to certify that it is in compliance with the regulation on an annual basis.

WHAT EQUIPMENT IS COVERED UNDER NDAA SECTION 889?

- Items considered telecommunications equipment include, but are not limited to, computers, tablets, routers, modems, cameras, and cell phones (as described in FAR 52.204-23 and FAR 52.204-25).
- On each piece of identified equipment, look for the manufacturer's label or name printed on the equipment. This information is

encuentra en la parte inferior/debajo del equipo.

- La lista actual de fabricantes restringidos incluye las siguientes compañías, sus afiliados y subsidiarias:
 - Huawei Technologies Company
 - ZTE Corporation
 - Hytera Communications Corporation
 - Hangzhou Hikvision Digital
 - Dahua Technology Company

Para ver una lista complete de fabricantes restringidos y sus afiliados, visite el anexo A de este documento.

Cualquier equipo o servicios prohibido no puede ser usado por Palladium o su equipo/personal para trabajar, por lo que entiendo que si soy adjudicado con un contrato o cualquier tipo de instrumento contractual con Palladium International, <Nombre de su empresa> NO usara estos equipos o servicios prohibidos.

CERTIFICACIÓN

- Al firmar, yo <Nombre de Representantel Legal> como representante de <Nombre de su empresa> entiendo y comprendo este documento en su totalidad y certifico que he verificado que dentro de todo el equipo de telecomunicaciones y servicios que he ofrecido la compañía/empresa que represento y que ha presentado una cotización para Palladium International LLC/Ecosistemas SPN de México S de RL de CV (Proyecto SURGES) que: 1) ninguno de los equipos o servicios cotizados sean fabricado por las entidades incluidas en la prohibición de la Sección 889 de la NDAA a la fecha: (Huawei Technologies Company, ZTE Corporation, Hytera Communications Corporation, Hangzhou Hikvision Digital o Dahua Technology Company)., 2) Certifico además que entiendo que dentro de los servicios que he ofrecido por cotización a Palladium International LLC/Ecosistemas SPN de México S de RL de CV (Proyecto SURGES) NO usare dispositivos fabricados por estas compañías prohibidas en caso de

usually found on the bottom/under the equipment.

- The current list of restricted manufacturers includes the following companies, their affiliates and subsidiaries:
 - Huawei Technologies Company
 - ZTE Corporation
 - Hytera Communications Corporation
 - Hangzhou Hikvision Digital
 - Dahua Technology Company

For a complete list of restricted manufacturers and their affiliates, please see Annex A of this document.

Any prohibited equipment or services may not be used by Palladium or its team/staff for work, so I understand that if I am awarded a contract or any type of contractual instrument with Palladium International, <Nombre de su empresa> will NOT use these prohibited equipment or services.

CERTIFICATION

- By signing, I <Nombre de Representantel Legal> as representative of <Nombre de su empresa> understand and comprehend this document in its entirety and certify that I have verified that within all telecommunications equipment and services that I have offered the company/company I represent that has submitted a quote for Palladium International LLC/Ecosistemas SPN de México S de RL de CV (SURGES Project) that: 1) none of the equipment or services quoted are manufactured by entities included in the NDAA Section 889 prohibition to date: (Huawei Technologies Company, ZTE Corporation, Hytera Communications Corporation, Hangzhou Hikvision Digital or Dahua Technology Company). 2) I further certify that I understand that within the services I have offered by quotation to Palladium International LLC/Ecosistemas SPN de México S de RL de CV (SURGES Project) I will NOT use devices manufactured by these prohibited companies in the event I am

<p>ser adjudicado con un contrato o cualquier tipo de instrumento contractual.</p> <p>Firma: _____</p> <p>Título: _____</p> <p>Fecha de firma: _____</p>	<p>awarded a contract or any type of contractual instrument.</p> <p>Signature: _____</p> <p>Position: _____</p> <p>Date of signature: _____</p>
<p>PUEDE VISUALIZAR LISTA ACTUAL DE FABRICANTES RESTRINGIDOS INCLUYE LAS SIGUIENTES COMPAÑÍAS, SUS AFILIADOS Y SUBSIDIARIAS EN:</p> <p><u>HTTPS://WWW.ACQUISITION.GOV/FAR/52.204-23</u> Y</p> <p><u>HTTPS://WWW.ACQUISITION.GOV/FAR/52.204-25</u></p>	<p>YOU CAN VIEW THE CURRENT LIST OF RESTRICTED MANUFACTURERS INCLUDES THE FOLLOWING COMPANIES, THEIR AFFILIATES AND SUBSIDIARIES AT:</p> <p><u>HTTPS://WWW.ACQUISITION.GOV/FAR/52.204-23</u> AND</p> <p><u>HTTPS://WWW.ACQUISITION.GOV/FAR/52.204-25</u></p>

ANEXO III: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA

1. Condiciones de la propuesta

Al enviar su propuesta, los posibles proveedores se registrarán por estos términos y condiciones, y deberán enviar sus ofertas con todos los detalles necesarios y con los precios cotizados en una sola moneda.

2. Presentación de la propuesta

A su entera discreción, la empresa podrá conceder una prórroga de la hora de cierre para recibir propuestas. La empresa no evaluará ninguna propuesta recibida después de la hora de cierre especificada en la RFP, al menos que así lo determine a su entera y absoluta discreción.

3. Evaluación

La empresa puede revisar todas las propuestas para constatar su conformidad con esta RFP y determinar cuál es la mejor bajo las circunstancias presentes.

4. Alteraciones

La empresa puede rehusarse a evaluar una propuesta que presente alguna alteración, supresión, ilegibilidad, ambigüedad o detalles incompletos.

5. Derechos de la empresa

A su entera discreción, la empresa puede suspender la RFP, rehusarse a aceptar cualquier propuesta, dar por concluido, prorrogar o modificar su proceso de selección; rehusarse a emitir cualquier contrato, buscar información o negociar con cualquier posible proveedor al que no se haya invitado a enviar una propuesta, satisfacer sus requisitos de forma separada a este proceso de RFP, dar por concluidas las negociaciones en cualquier momento e iniciarlas con otro posible proveedor, evaluar propuestas según lo considere pertinente (incluido lo referente a la información suministrada por un posible proveedor o por una tercera parte), y negociar con uno o más posibles proveedores.

6. Enmiendas y consultas

La empresa puede enmendar o clarificar cualquier aspecto de la RFP antes de su hora de cierre, al emitir una enmienda a la RFP de la misma manera en que se distribuyó la solicitud original. En la medida de lo posible, estas enmiendas o clarificaciones se darán a conocer de forma simultánea a todas las partes.

Cualquier consulta sobre esta RFP deberá enviarse a la persona de contacto mencionada en la primera página de esta RFP.

7. Clarificación

En cualquier momento antes de la ejecución de un contrato, la empresa puede buscar clarificación o solicitar información adicional a alguno o a todos los posibles proveedores, al igual que efectuar negociaciones y conversaciones con estos con relación a sus cotizaciones. Al hacerlo, la empresa no permitirá que ningún posible proveedor adapte o enmiende considerablemente su propuesta.

8. Confidencialidad

En sus propuestas, los posibles proveedores deberán identificar cualquier aspecto de estas que consideren que se deba tratar como confidencial y exponer las razones. Los posibles proveedores deberán tener presente que la empresa solo aceptará tratar información como confidencial en aquellos casos en que lo considere pertinente. En ausencia de un acuerdo al respecto, los posibles proveedores reconocen que la empresa tiene derecho a revelar información incluida en sus propuestas.

Los posibles proveedores reconocen que, en el transcurso de esta RFP, podrían tener acceso o familiarizarse con información confidencial de la empresa (incluida la existencia y los términos de esta RFP, al igual que los términos de referencia). Los posibles proveedores aceptan mantener la confidencialidad de esa información y evitar su divulgación no autorizada a cualquier otra persona. De tener que revelar información confidencial debido a algún procedimiento jurídico o ley pertinente, los posibles proveedores enviarán a la empresa una notificación con suficiente tiempo de anticipación sobre la divulgación de esta información. Las partes aceptan que esta obligación es pertinente durante la RFP y después de que finalice ese proceso.

9. Alternativas

Los posibles proveedores pueden enviar propuestas mediante métodos alternativos que se aborden en los requisitos de la empresa descritos en la RFP, siempre que la opción de hacerlo se haya especificado en la RFP o se haya acordado por escrito con la empresa antes de la hora de cierre para enviar la solicitud. Los posibles

proveedores son responsables de incluir suficientes detalles sobre una solución alternativa que permita su evaluación.

10. Material de referencia

Si la RFP hace referencia a cualquier otro material, lo que incluye, sin limitación alguna, informes, planes, ilustraciones, muestras y otros, los posibles proveedores son responsables de obtener ese material de referencia y analizarlo al estructurar sus propuestas y, de solicitárselo, de suministrar este material a la empresa.

11. Base de los precios/los costos

Los precios o los costos de las propuestas deben incluirse como precios fijos máximos y mostrarse sin impuestos, así como el componente relativo a los impuestos y sus precios con impuestos ya incluidos. El monto del contrato, que deberá incluir todos los impuestos, al igual que todos los cargos y costos del proveedor, será la cantidad máxima que pagará la empresa por los bienes y/o servicios.

12. Información financiera

Si así lo solicita la empresa, los posibles proveedores deberán tener la capacidad de demostrar su estabilidad financiera y su habilidad de permanecer viables como proveedores de bienes y/o servicios durante el período que abarque cualquier acuerdo suscrito. Además, si así lo solicita la empresa, los posibles proveedores deberán suministrar lo antes posible la información o la documentación que la empresa requiera de forma razonable, con el propósito de evaluar su estabilidad financiera.

13. Referencias

La empresa se reserva el derecho de comunicarse con las partes incluidas como referencias, o con cualquier otra persona, directamente y sin tener que notificar al posible proveedor.

14. Conflicto de intereses

Los posibles proveedores deberán notificar de inmediato a la empresa si surge algún conflicto de intereses, ya sea real o percibido (un conflicto de intereses percibido es aquel en el que una persona razonable pensaría que es probable que sus criterios y/o acciones se vean comprometidos, ya sea debido a un interés financiero o personal (incluidos los de sus familiares) en el proceso de adquisición o en la empresa).

15. Incongruencias

Si se observa alguna incongruencia entre cualquiera de las partes que constituyen la RFP, se deberá aplicar el siguiente orden de precedencia:

- (1) Estos términos y condiciones;
- (2) La primera página de esta RFP; y
- (3) El/los anexo(s).

A fin de que prevalezcan las disposiciones incluidas en el documento de mayor rango jerárquico, en la medida en que existan tales incongruencias.

16. Confabulación e incentivos ilegales

Los posibles proveedores y sus funcionarios, empleados, agentes y asesores no deberán adoptar una conducta colusoria, anticompetitiva u otro comportamiento similar contra cualquier otro posible proveedor o persona, o presupuestar un incentivo ilegal con respecto a la propuesta que envíen o referente al proceso de esta RFP.

Los posibles proveedores deberán revelar si las propuestas se han elaborado con ayuda de algún empleado, ya sea actual o anterior, de la empresa (dentro de los nueve meses anteriores y con un grado considerable de participación en el diseño, elaboración, valoración, revisión y/o gestión diaria de esta actividad), y deberán tener presente que, debido a esta situación, sus propuestas podrían quedar excluidas del proceso.

Los posibles proveedores garantizan que no han suministrado ni ofrecido ningún pago, obsequio, artículo, recepción o cualquier otro beneficio a la empresa, sus empleados, consultores, agentes, subcontratistas (o cualquier otra persona que participe en el proceso de toma de decisiones referentes a esta RFP), lo cual podría dar origen a la percepción de un soborno o corrupción con relación a la RFP o a otros negocios o tratos entre las partes.

17. Jurisdicción

El presente contrato se ejecutará con sujeción a las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos de Norteamérica. El lenguaje para arbitrar será el inglés. Tanto el proveedor como la empresa realizarán sus mejores esfuerzos para dirimir toda disputa, controversia, reclamo o demanda que surja o se relacione con este contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez.

Si no se puede lograr una resolución aceptable para ambas partes contratantes, toda disputa, controversia, reclamo o demanda que surja o se relacione con este contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, se resolverá a través de mediación por medio de la Asociación Americana de Arbitraje llenando una petición para mediación con la AAA y la otra parte. Las partes contratantes están obligadas a aceptar y a cumplir con cualquier laudo arbitral que se dicte y se considerará que este representa el fallo final sobre esa disputa.

DOCUMENTO CONSOLIDADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS (Q&A) Generando Empleo y Sustentabilidad en el sur-sureste de México (SURGES)

Fecha: 8 de marzo de 2024

Solicitud de Propuesta: R217804-24-080

Título: Desarrollar e implementar una campaña de comunicación que impulsen la comercialización y el consumo de café de Veracruz, elevando el perfil del café de especialidad de la región

- 1. Quisiera saber si puedo participar como persona física con actividad empresarial o tiene que ser una persona moral. Si es el caso de ser una persona moral, ¿podría ser de una empresa no mexicana, que tiene la experiencia en los temas solicitados, con impacto a nivel internacional?**

Debido a que el Proyecto SURGES es financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) la contratación de estos servicios está cubierta bajo las reglas y normas denominadas como "Código Geográfico Autorizado"

El código geográfico autorizado en virtud del contrato resultante es el 937. Según ADS 310.3.1.1, el código 937 se define como "los Estados Unidos, el país receptor y los países en desarrollo que no sean países en desarrollo avanzados, pero excluyendo cualquier país que sea una fuente prohibida". USAID mantiene una lista de países en desarrollo, países en desarrollo avanzados y fuentes prohibidas en el capítulo 310 del ADS.

Por lo que las empresas que pueden participar son empresas de:

- Los estados unidos,
- Mexicanas o
- Las pertenecientes a la lista de los países en desarrollo que no sean países en desarrollo avanzados, pero excluyendo cualquier país que sea una fuente prohibida como se define en el ADS 310.

- 2. Leí que solicitan experiencia en impartición de cursos y talleres, lo tenemos. Sin embargo, no veo ningún requerimiento de entregables para esto, me podrían confirmar por favor?**

Se eliminó el componente relacionado a capacitación. Por el momento para esta convocatoria, no se requiere impartir cursos, ni talleres, por lo que ninguna propuesta será evaluada bajo un competente de capacitación.

- 3. Agradeceríamos que nos confirmen los requerimientos técnicos de los videos (además del formato como HD en mov. etc.), dado que los costos y requerimientos, tanto de video como de audio, son diferentes si los contenidos son transmitidos en TV o solo en digital**

Buscamos que los materiales estén principalmente enfocados a medios digitales como redes sociales y páginas de internet. Por tanto, es importante que los materiales cumplan con los siguientes requerimientos técnicos:

- Resolución de video: Se recomienda una resolución mínima de 720p (1280x720) para videos estándar y 1080p (1920x1080) para videos de alta definición (HD).

- Formato de archivo: MP4 ya que es el formato de archivo más adecuado para videos en plataformas digitales debido a su alta compatibilidad y eficiencia de compresión.
- Duración del video: Recomendamos mantener la duración del video dentro de un rango óptimo para la plataforma y el tipo de contenido.
- Para la realización de entrevistas, se recomienda el uso de micrófono de solapa (lavalier) para capturar de manera óptima el audio de las personas entrevistadas.
- Además, se aconseja utilizar de 1 a 2 cámaras para grabar las entrevistas y generar contenido con distintos ángulos.

4. Sobre el entregable numero 2: Cronograma de actividades y Plan de Difusión, al referirse al “respaldo de insumos provenientes de USAID/SURGES, SEDARPA” quieren decir ¿calendarios?, ¿fechas claves de eventos o festividades? o ¿contactos con las empresas aliadas?

Sí, se llevarán a cabo reuniones previas tanto con los equipos de USAID SURGES como con instituciones clave para proporcionarles todos los insumos necesarios. Esto incluirá campañas de comunicación previas sobre el café, fechas importantes como la caravana de compradores, el festival del café y la cata de café, así como posibles locaciones y contactos de personas. Estos elementos permitirán a la agencia concebir tanto el cronograma como el Plan de Difusión de manera efectiva y completa.

5. Una vez elaborado el “plan de difusión”

- ¿Quién será el responsable de la ejecución del plan?**
- Teniendo en cuenta que el “plan” puede incluir pauta en redes sociales y medios, ¿este presupuesto será manejado por la agencia?**
- Y ¿Este presupuesto debe estar incluido en la cotización final?**

Esta campaña requiere la articulación y colaboración de distintas instituciones, especialmente del sector público, cada una con sus propios canales de difusión y plataformas digitales. Por lo tanto, se busca que la agencia en coordinación con SURGES supervise la ejecución del plan de difusión, con especial énfasis en asegurar que la difusión del contenido se ajuste a lo establecido en el Plan de Difusión.

En el caso de que el Plan de Difusión incluya pauta en redes y medios, se deberá detallar el presupuesto necesario (que será aplicado por SURGES o sus aliados estratégicos) para dicha pauta, así como las redes sociales que se utilizarán, los requisitos para la pauta y los objetivos específicos de la misma. Estos objetivos pueden incluir el aumento de ventas o la promoción del conocimiento sobre el café de Veracruz o el café de especialidad. Además, se deberá especificar el período durante el cual se ejecutará la pauta, así como los resultados y el alcance esperados de la misma. Es esencial que la agencia proporcione información detallada y clara sobre la estrategia de pauta en redes y medios para garantizar una ejecución efectiva de la campaña de difusión.

6. Formato de videos y relación de aspecto, Los formatos estándar para redes sociales son: Cuadrado (1:1, 1080x1080 píxeles y 720x720 píxeles), Vertical (9:16, 1080x1920 píxeles), Horizontal (16:9, 1920x1080 píxeles)

- ¿Todos los materiales audiovisuales es decir videos y fotos que forman parte de los entregables deben estar en cada uno de los formatos antes mencionados?**

Referirse a la respuesta de la pregunta 3.

7. Idioma

- La propuesta debe ser redactada en ¿inglés o español?** Español
- El audio de los videos de ser en ¿inglés o español?** El audio de los videos debe ser en español, sin embargo, se busca que cada material esté subtulado al español para incrementar el consumo del contenido y facilitar la accesibilidad para personas con alguna discapacidad auditiva. También se busca que los materiales estén subtulados al inglés para poder promover el café en mercados internacionales.

c. **O ¿se debe generar ambas versiones**

8. Para el entregable “Propuesta: Video comercial”

- a. **¿el video corto es un extracto del video largo?,**
- b. **o ¿debe producirse desde cero?, tomando en cuenta que el enfoque del video corto prioriza las poblaciones GESI**

Es un extracto del video largo.

9. Para el entregable “Video sobre el Festival del Café”

- a. **¿Cuáles son las fechas y locaciones estimadas del evento?**
- b. **¿Se proporcionará a la agencia material de festivales anteriores?**

Entre junio y julio, posiblemente posterior al periodo electoral. Esas fechas se corroborarán en las sesiones previas.

Sí se busca que la agencia tenga los insumos de todo lo que se ha generado anteriormente para que se puedan detectar áreas de oportunidad para la elaboración de estos nuevos productos.

10. Firmas, los formatos anexos

- a. **¿deben ser firmados de manera autógrafa? Si es así en donde se deben entregar. En caso de ser firma digital.**

Puede firmar físicamente y enviar un documento escaneado, o bien, puede firmar de manera electrónica.

- b. **¿hay una herramienta específica para realizar la firma?**

No, puede usar cualquiera que considere necesaria.

11. Además de los entregables mencionados. ¿Se requiere entregar todo el footage de video capturado?

Se recomienda que sí, pero lo podemos evaluar en el proceso de las actividades, ya que se debe tomar en cuenta la cantidad de material, el peso, y método de envío (WeTransfer, Google Drive, Disco duro, etc).

12. Respecto al entregable 5 y 6 El video y fotos sobre El Festival de Café, ¿se debe considerar alguna jornada de producción adicional para registrar dicho festival? ¿Ya se tiene definida la fecha de este festival?

Aún no se tiene definida la fecha, posiblemente el festival se lleve a cabo posterior al periodo electoral. La fecha se corroborará en sesiones previas.

13. Además de USAID/SURGES, SEDARPA, SEDECOP ¿Qué otras instituciones aliadas están involucradas?

Los principales son los que se mencionan en la convocatoria, sin embargo, en la Estrategia Integral Café Veracruz Cosecha 2023-2024 también está SADER y el programa Sembrando Vida

14. Cuáles son los retos y barreras que han encontrado para:

- a. **Construir una conexión más profunda entre las personas productoras de café y sus consumidores**

- b. La adopción de prácticas agrícolas sustentables entre los productores de café en Veracruz.
Fomentar el involucramiento de mujeres, personas jóvenes y comunidades indígenas, originarias y/o afromexicanas en roles clave y de toma de decisión dentro de la cadena de valor de café.**
- c. Permea el enfoque de género**

Las sesiones previas, una vez seleccionada la agencia, servirán para responder a detalle todas estas preguntas.

15. Se menciona que el periodo de ejecución es marzo-mayo 2024, debido a los tiempos de la licitación, ¿estas fechas se recorrerán?

Sí, hay flexibilidad para reajustar fechas

16. Se menciona que serían de 2 a 3 reuniones operativas mensuales, ¿cuántas aproximadamente serían presenciales?

Dependiendo el nivel de avance o si hay la dificultad para avanzar con la elaboración de algún entregable, cualquier reunión en línea y/o presencial se avisará con anticipación.

17. ¿Las reuniones presenciales operativas son en CDMX?

Sí y en caso de ser necesario en Veracruz. Se avisará con anticipación.

18. ¿Existe una fecha para la campaña que ya tengan establecida?

Mediados de año, hay que contemplar periodo electoral y con base en ello la mejor fecha la realización de actividades y difusión de contenido

19. ¿Cuáles son los canales con los que cuentan actualmente para realizar la difusión?

Se determina en sesiones previas ya que esta campaña requiere la articulación de distintas instancias

20. ¿Qué medios tradicionales de comunicación se deberán contemplar para el video comercial?

Se busca que el material esté principalmente enfocado a plataformas digitales, sin embargo, si existe la posibilidad de difundirlo en medios tradicionales, se busca que sea en TV.

21. ¿Las personas a entrevistar para los clips de video, son seleccionadas por EMPRESA Seleccionada o SURGES proporciona la información?

Se seleccionan en conjunto con SURGES y las otras instancias correspondientes (SEDARPA y CAFECOL)

22. ¿Se tiene pensado alguna fecha para las grabaciones y cuántas se desean?

Una vez que se seleccione a la agencia, se trabaja en posibles fechas de grabaciones, locaciones, siempre en conjunto con las instancias colaboradoras

23. ¿Cuántos levantamientos de fotos y video se contemplan realizar?

300 fotos

6 videos (Revisar convocatoria)

24. ¿En qué zonas exactamente del estado se grabaría?

Se definirá en reuniones con las instancias colaboradoras dentro de Veracruz.

25. ¿Para el video del festival del cafe se espera un levantamiento de material adicional ó puede utilizarse material obtenido a lo largo de los levantamientos previos?

Se requiere también levantar imagen del festival mismo

26. ¿Cuántas imágenes se esperan que se generen utilizando las fotografías digitales? ¿Se espera un número fijo por evento (Festival del Cafe, Concurso y Subaste de Cafe)?

No hay número fijo por cada evento, solo requerimos que sean 300 en total de acuerdo a la convocatoria

27. ¿La propuesta económica deberá incluir un rubro de viáticos ó SURGES gestiona la movilidad del equipo de LA EMPRESA?

Considere que este será un contrato/Orden de Compra por entregables, por lo que el precio establecido debe incluir todos los costos y gastos relacionados.

28. ¿Cuántas personas serán entrevistadas para reunir los testimonios?

Específicamente para los videos testimoniales solo 4 personas

29. ¿Cuántas locaciones estarían siendo visitadas en Veracruz, para el levantamiento de contenido (foto y video)?

Se definen en sesiones previas con las instancias colaboradoras

30. Se menciona que se deberán realizar 6 guiones/storyboards, ¿se espera que sen 6 por cada video, teniendo un total de 24 guiones? (considerando que son 4 videos a generar)

Es un guion por video, 6 guiones/storyboards en total.

31. Las estrategias de marketing, ¿qué actividades consideran que se realicen en estas acciones?

El contenido generado debe ser relevante, en los formatos seleccionados (videos) para captar la atención y el interés del público y posibles compradores, se deberá utilizar mensajes clave, hashtags, identificar los mejores días y horarios para publicar contenido

Explorar colaboraciones estratégicas con influencers y asociaciones complementarias para ampliar el alcance y la relevancia del café de Veracruz o el café de especialidad.

32. Será posible que nos compartan el Código de Conducta para Socios Comerciales que se comenta en el Anexo I. Debido a que el link no nos permite su apertura

El Código de Conducta para Socios Comerciales se encuentra disponible en los siguientes enlaces:

Políticas Públicas de Palladium: [Palladium - Our Policies \(thepalladiumgroup.com\)](https://grmfutures.sharepoint.com/:b/g/Operations/EYIzuE0TDaxKiIG7CSoxsfkBlxj4FcUOgpM_F_3_eSOde) o https://grmfutures.sharepoint.com/:b/g/Operations/EYIzuE0TDaxKiIG7CSoxsfkBlxj4FcUOgpM_F_3_eSOde
w

33. ¿Nos podrían compartir porfavor las plantillas de Órdenes de Compra/Contrato se compartirán que mencionan en el AVISO de la hoja dos porfavor? (Ahí hacen mención que podrán ser compartidas por correo electrónico a los solicitantes. ¿A qué correo se podría hacer la solicitud?

Se adjunta el Témplate de Orden de Compra/Contrato esperado este podría tener ajustes en temas de propiedad intelectual u otros, en caso de ser necesario. El template final se entregará para revisión a la empresa seleccionada. Este es un Template ilustrativo y no definitivo.

34. Para la lista de empresas con las que hemos colaborado, ¿se puede omitir la información respecto al número telefónico? considerando tema de confidencialidad y agregar únicamente el correo electrónico.

Deberá proporcionar información suficiente para que SURGES establezca un contacto con el fin de obtener referencias profesionales. Si la confidencialidad se lo permite el correo electrónico acompañado de otros datos de contacto puede ser suficiente.

35. Fecha de entrega: En la caratula se indica 14 de marzo hasta las 18:00 horas (hora CDMX GMT-6) pero en la hoja 8 indica que a las 13:00 horas. ¿Cuál es el horario correcto?

Existe un error en el documento que será corregido, la fecha y hora en la portada serán las correctas: 14 de marzo hasta las 18:00 horas (hora CDMX GMT-6)

36. En el inciso III ACTIVIDADES se habla en el bullet 2 de “Reunión con instituciones aliada involucradas”. ¿Cuántas reuniones serian virtuales y cuántas presenciales?

Estamos contemplando de 2-3 reuniones virtuales al mes, dependiendo el nivel de eficacia de la agencia y el nivel de avance. Para reuniones presenciales se avisará con anticipación, tal vez 1 al mes de ser necesario.

37. Entre el inciso III ACTIVIDADES y en el cuadro de entregables se habla de cierta cantidad de videos, ¿Los videos totales a crear son los que vienen en el cuadro de entregables, es decir 7 videos por la duración del contrato?

Es correcto

38. En el inciso III ACTIVIDADES se habla en el bullet 3 de “Desarrollo de guiones / storyboards” ¿Cuántos guiones serían en total por la duración del contrato, 6 guiones por cada video o cuántos?

1 guion por video, es decir, 6 guiones en total.

39. Para el ANEXO 1: Formulario de debida diligencia ¿a qué se refiere la “Parte 3” con cumplir con el requisito legal de contar con un seguro obligatorio?

Esta sección del Formulario refiere que: en el caso de que alguna ley mexicana requiriera a su organización tener un seguro en la prestación de estos servicios usted lo tiene.

40. Por último, para poder considerar las regalías de los videos ¿Para qué medios, territorio y cuánto tiempo serían? Considerando que 6 meses es el mínimo.

Brindar más detalle sobre el tipo de regalías al que se refiere. En todo caso, el proyecto SURGES al ser financiado por la USAID, transferirá toda la propiedad intelectual a su financiador y solo el tendrá derechos sobre los videos.

41. Para las entrevistas a productoras/es queremos saber en qué regiones de Veracruz se encuentran, con el objetivo de saber cuál será el tiempo que necesitemos destinar al levantamiento de imagen.

Esto se define en sesiones previas en conjunto con las instancias aliadas.

42. Relacionado a lo anterior, saber si alguien del equipo apoyará en los traslados del equipo fotográfico o el traslado correrá por nuestra cuenta.

SURGES apoyará en la logística (contacto con organizaciones, fecha, horario, etc.), todo lo relacionado a viáticos, hospedajes, traslados debe venir en la cotización

43. El Festival del Café, nos gustaría saber cuánto tiempo dura y en qué región se llevará a cabo.

El festival dura alrededor de 3 días, la sede o sedes aún no se definen, el festival se llevará a cabo a mediados del año, posiblemente después del periodo electoral.

44. Para mostrar el proceso de producción de café, ¿podrían tomarse las fotografías y tomas necesarias en la misma visita para las entrevistas a productoras/es o tendría que ser en momentos distintos por la naturaleza del proceso? y si es así, saber si tienen un estimado de visitas necesarias y temporalidades.

Se recomienda que el levantamiento de fotos y videos sea en la misma visita para aprovechar los tiempos



Orden de Compra (PO)
Para Bienes y Servicios bajo Contratos Principales con fondos de USAID

Purchase Order (PO)
Goods and Services under Prime Contracts with USAID

Part 1 – Agreement details / Parte 1 - Detalles del Contrato

Revised 03.09.20 ver 1.01

PO Number / Número de PO	PO Effective Date / Fecha de entrada en vigor de la PO
PO Currency / Moneda de la PO	PO Final Delivery Date / PO Fecha de entrega final
Requisition Number / Número de solicitud	Payment Terms / Condiciones de pago
Place of Performance / Lugar de ejecución	Order Type (Goods or Services) / Tipo de pedido (bienes o servicios)

Part 2 – Seller and Seller's representative details / Parte 2 - Datos del vendedor y de su representante

Seller's Name / Nombre del vendedor	
Seller's UEI Number / Número UEI del vendedor	
Address / Dirección	
Phone / Teléfono	
Representative Name / Nombre del representante	
Representative Title / Representante Título	
Representative Email / Email del representante	

Part 3 – Palladium and Company's representative details / Parte 3 - Datos del representante de Palladium y Compañía

Company's Name / Nombre de la Compañía	
Address / Dirección	
Phone / Teléfono	
Representative Name / Nombre del representante	
Representative Title / Representante Título	
Representative Email / Email del representante	
Project Name / Nombre del proyecto	

Part 4 – Details of goods and/or services to be supplied / Parte 4 - Detalles de los bienes y/o servicios a suministrar

Description / Descripción	Quantity / Cantidad	Unit of Measure / Unidad de medida	Unit Price / Precio unitario	Due Date / Fecha de vencimiento	Total price excluding tax / Precio total sin impuestos	Tax (Mexican VAT 16%) / Impuesto (IVA 16%)	Total / Monto Total
Datos bancarios de PAGO al Vendedor:							
Banco:							
Sucursal:							
Domicilio:							
Numero de Cuenta:							
Numero de Cliente:							
SWIFT:							
RFC:							
						Total Price / Precio total	

Standard Terms and Conditions are attached. / Se adjuntan las condiciones generales.
 Detailed Scope of Work or Specifications attached (check box if applicable). / Alcance detallado del trabajo o especificaciones adjuntas (marque la casilla si procede).

Signed for the Seller: / Firmado por el vendedor:	Signed for Palladium:
Name: / Nombre:	Name: / Nombre:
Title/ Role: / Título/cargo:	Title/ Role: / Título/cargo:
Date: / Fecha de firma:	Date: / Fecha de firma:

1. ACCEPTANCE OF CONTRACT/TERMS AND CONDITIONS

a. This Contract integrates, merges, and supersedes any prior offers, negotiations, and agreements concerning the subject matter hereof and constitutes the entire agreement between the parties.
 b. Seller's acknowledgment, acceptance of payment, or commencement of performance shall constitute Seller's unqualified acceptance of this Contract.
 c. Unless expressly accepted in writing by Palladium, additional or differing terms or conditions proposed by Seller or included in Seller's acknowledgment are objected to by Palladium and have no effect.
 d. The headings used in this Contract are inserted for the convenience of the parties and shall not define, limit, or describe the scope or the intent of the provisions of this Contract.

2. APPLICABLE LAWS

a. This Contract and any matter arising out of or related to this Contract shall be governed by the laws of the State from which this Contract is issued by Palladium, without regard to its conflicts of laws provisions, except that any provision in this Contract that is: (i) incorporated in full text or by reference from the Federal Acquisition Regulation (FAR) or; (ii) incorporated in full text or by reference from any agency regulation that implements or supplements the FAR or; (iii) that is substantially based on any such agency regulation or FAR provision, shall be construed and interpreted according to the federal common law of government contracts as enunciated and applied by federal judicial bodies, boards of contracts appeals, and quasi-judicial agencies of the Federal Government. The provisions of the "United Nations Convention on Contracts for International Sale of Goods" shall not apply to this Contract.
 b. Seller, in the performance of this Contract, shall comply with all applicable local, state, and federal laws, orders, rules, regulations and ordinances of the United States and the country where Seller will be performing the Contract except to the extent penalizable under or inconsistent with United States laws. Seller shall procure all licenses/permits, pay all fees, and other required charges thereby and shall comply with all applicable guidelines and directives of any local, state, and/or federal governmental authority subject to the condition noted above regarding any such compliance not being penalizable under or inconsistent with United States laws. Seller, at its expense, shall provide reasonable cooperation to Palladium in conducting any investigation regarding the nature and scope of any failure by Seller or its personnel to comply with applicable local, state, and federal laws, orders, rules, regulations, and ordinances that may affect the performance of Seller's obligations under this Contract.
 c. (1) If: (i) Palladium's contract price or fee is reduced; (ii) Palladium's costs are determined to be unallowable; (iii) any fines, penalties, or interest are assessed on Palladium; or (iv) Palladium incurs any other costs or damages; as a result of any violation of applicable laws, orders, rules, regulations, or ordinances by Seller, its officers, employees, agents, suppliers, or subcontractors at any tier, Palladium may proceed as provided for in (3) below.
 (2) Where submission of cost or pricing data is required or requested at any time prior to or during performance of this Contract, if Seller or its lower-tier subcontractors: (i) submit and/or certify cost or pricing data that are defective; (ii) with notice of applicable cutoff dates and upon Palladium's request to provide cost or pricing data, submit cost or pricing data, whether certified or not certified at the time of submission, as a prospective subcontractor, and any such data are defective as of the applicable cutoff date on Palladium's Certificate of Current Cost or Pricing Data; (iii) claim an exception to a requirement to submit cost or pricing data and such exception is invalid; (iv) furnish data of any description that is inaccurate; or, (v) the UNITED STATES Government alleges any of the foregoing; and, as a result, (A) Palladium's contract price or fee is reduced; (B) Palladium's costs are determined to be unallowable; (C) any fines, penalties, or interest are assessed on Palladium; or (D) Palladium incurs any other costs or damages; Palladium may proceed as provided for in (3) below.
 (3) Upon the occurrence of any of the circumstances, other than withholdings, identified in paragraphs (1) and (1) above, Palladium may make a reduction of corresponding amounts (in whole or in part) in the price of this Contract or any other contract with Seller, and/or may demand payment (in whole or in part) of the corresponding amounts. Seller shall promptly pay amounts so demanded. In the case of withholdings(s), Palladium may withhold the same amount from Seller under this Contract.
 d. If the Work is to be shipped to, or performed in the United States:

1. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO/CONDICIONES GENERALES

a. El presente Contrato integra, fusiona y sustituye cualesquiera ofertas, negociaciones y acuerdos anteriores relativos al objeto del mismo y constituye el acuerdo íntegro entre las partes.
 b. El reconocimiento del Vendedor, la aceptación del pago o el inicio de la ejecución constituirán la aceptación sin reservas del Vendedor del presente Contrato.
 c. A menos que Palladium lo acepte expresamente por escrito, Palladium rechazará y no tendrá efecto alguno cualquier condición adicional o diferente propuesta por el Vendedor o incluida en el acuse de recibo del Vendedor.
 d. Los encabezamientos utilizados en el presente Contrato se insertan para comodidad de las partes y no definirán, limitarán ni describirán el alcance o la intención de las disposiciones del presente Contrato.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

a. Este Contrato y cualquier asunto que surja de o esté relacionado con este Contrato se regirán por las leyes del Estado desde el que Palladium emite este Contrato, sin tener en cuenta sus disposiciones sobre conflictos de leyes, excepto que cualquier disposición de este Contrato que: (i) se incorpore en texto completo o por referencia del Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR) o; (ii) incorpore en texto íntegro o por referencia de cualquier reglamento de agencia que implemente o complemente la FAR o; (iii) que se base sustancialmente en cualquiera de dichos reglamentos de agencia o disposiciones de la FAR, se interpretará e interpretará de acuerdo con el derecho común federal de contratos gubernamentales tal y como lo enuncian y aplican los órganos judiciales federales, las juntas de apelación de contratos y los organismos cuasi judiciales del Gobierno federal. Las disposiciones de la "Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías" no se aplicarán al presente Contrato.
 b. El Vendedor, en la ejecución del presente Contrato, cumplirá todas las leyes, órdenes, normas, reglamentos y ordenanzas locales, estatales y federales aplicables de los Estados Unidos y del país en el que el Vendedor vaya a ejecutar el Contrato, salvo en la medida en que sean sancionables o incompatibles con las leyes de los Estados Unidos. El Vendedor obtendrá todas las licencias/permisos, pagará todas las tasas y otros cargos exigidos por los mismos y cumplirá todas las directivas y directivas aplicables de cualquier autoridad gubernamental local, estatal y/o federal, con sujeción a la condición indicada anteriormente relativa a que dicho cumplimiento no sea sancionable en virtud de las leyes de los Estados Unidos ni incompatible con las mismas. El Vendedor, a su costo, proporcionará una cooperación razonable a Palladium en la realización de cualquier investigación relativa a la naturaleza y alcance de cualquier incumplimiento por parte del Vendedor o de su personal de las leyes, órdenes, normas, reglamentos y ordenanzas locales, estatales y federales aplicables que puedan afectar al cumplimiento de las obligaciones del Vendedor en virtud del presente Contrato.
 c. (1) En caso de que: (i) se reduzca el precio o los honorarios contractuales de Palladium; (ii) se determine que los costes de Palladium no son admisibles; (iii) se impongan a Palladium multas, sanciones o intereses; o (iv) Palladium incurra en cualesquiera otros costes o daños o perjuicios como consecuencia de cualquier infracción de las leyes, órdenes, normas, reglamentos u ordenanzas aplicables por parte del Vendedor, sus directivos, empleados, agentes, proveedores o subcontratistas de cualquier nivel, Palladium podrá proceder según lo dispuesto en el apartado (3) siguiente.
 (2) Cuando se requiera o solicite la presentación de datos sobre costes o precios en cualquier momento antes o durante la ejecución del presente Contrato, si el Vendedor o sus subcontratistas de nivel inferior: (i) presentan y/o certifican datos de costes o precios que son defectuosos; (ii) con notificación de las fechas de corte aplicables y a petición de Palladium para proporcionar datos de costes o precios, presentan datos de costes o precios, certificados o no certificados en el momento de la presentación, como posible subcontratista, y cualquiera de dichos datos son defectuosos a partir de la fecha de corte aplicada en el Certificado de Datos Actuales de Costes o Precios de Palladium; (iii) alegue una excepción a un requisito de presentación de datos de costes o precios y dicha excepción no sea válida; (iv) facilite datos de cualquier descripción que sean inexactos; o, si (v) el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS alega cualquiera de los supuestos anteriores; y, como consecuencia de ello, (A) se reduce el precio del contrato o los honorarios de Palladium; (B) se determina que los costes de Palladium no son admisibles; (C) se imponen multas, sanciones o intereses a Palladium; o (D) Palladium incurra en cualesquiera otros costes o daños; Palladium podrá proceder según lo dispuesto en el apartado (3) siguiente.
 (3) Al producirse cualquiera de las circunstancias, distintas de las retenciones, identificadas en los apartados (1) y (1) anteriores, Palladium podrá efectuar una reducción de los importes correspondientes (total o parcial) en el precio del presente Contrato o de cualquier otro contrato con el Vendedor, y/o podrá exigir el pago (total o parcial) de los importes correspondientes. El Vendedor pagará sin demora las cantidades así exigidas. En caso de retención(es), Palladium podrá retener al Vendedor la misma cantidad en virtud del presente Contrato.
 d. Si el Trabajo va a ser enviado a, o realizado en los Estados Unidos:

Equal Opportunity for Workers with Disabilities. This paragraph applies with respect to employment activities within the United States. The clause at 41 CFR 60-741.5 is incorporated herein by reference. The clause applies if this Contract is in excess of \$10,000. This regulation prohibits discrimination against qualified individuals on the basis of disability, and requires affirmative action by covered prime contractors and subcontractors to employ and advance in employment qualified individuals with disabilities.

Igualdad de oportunidades para trabajadores discapacitados. Este párrafo se aplica con respecto a las actividades de empleo dentro de los Estados Unidos. La cláusula en 41 CFR 60-741.5 se incorpora aquí por referencia. La cláusula se aplica si este Contrato supera los USD 10,000 \$. Esta normativa prohíbe la discriminación de personas cualificadas por motivos de

3.ASSIGNMENT
Any assignment of Seller's Contract rights or delegation of Seller's duties shall be void, unless prior written consent is given by Palladium.

4.CHANGE IN CONTROL OF SELLER
Prior to a potential change of control of Seller and at least ninety (90) days prior to the proposed effectiveness of such change of control, Seller will promptly notify Palladium in writing thereof, and providing the identity of the potential new controlling party and information on such party and the transaction as Palladium may request, consistent with applicable law and confidentiality restrictions.

5.COMMUNICATION WITH PALLADIUM CUSTOMER
Seller shall not communicate with Palladium's customer or higher tier customer in connection with this Contract, except as expressly permitted by Palladium. This clause does not prohibit Seller from communicating with the U.S. Government with respect to (1) matters Seller is required by law or regulation to communicate to the Government, (2) fraud, waste, or abuse communicated to a designated investigative or law enforcement representative of a Federal department or agency authorized to receive such information, (3) any matter for which this Contract, including a FAR or FAR Supplement clause included in this Contract, provides for direct communication by Seller to the Government.

6.COMPLIANCE WITH THE FOREIGN CORRUPT PRACTICES ACT AND OTHER ANTI-CORRUPTION LAWS AND REGULATIONS
Seller shall comply with applicable laws and regulations relating to anti-corruption, including, without limitation, (i) the United States Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) (15 U.S.C. §§78dd-1, et. seq.) irrespective of the place of performance, and (ii) laws and regulations implementing the Organization for Economic Cooperation and Development's Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions, the U.N. Convention Against Corruption, and the Inter-American Convention Against Corruption in Seller's country or any country where performance of this Contract will occur. Compliance with the requirements of this clause is a material requirement of this Contract.

In carrying out its responsibilities under this Contract –
i. Seller represents that it has not paid, offered, promised to pay or authorized and will not pay, offer, promise to pay, or authorize the payment directly or indirectly of any monies or anything of value to (i) any person or firm employed by or acting for on behalf of any customer, whether private or governmental, or (ii) any government official or employee or any political party or candidate for political office for the purpose of influencing any act or decision or inducing or rewarding any action by the customer in any commercial transaction or in any governmental matter or securing any improper advantage to assist Palladium or Seller in obtaining or retaining business or directing business to any person.
ii. Seller shall notify Palladium if it becomes aware that any owner, partner, officer, director or employee of Seller or of any parent or subsidiary company of Seller is or becomes an official or employee of the government or of an agency or instrumentally of a government or a candidate for political office or a political party official during the term of this Contract.
iii. Seller has not made and will not make, either directly or indirectly, any improper payments.
iv. Seller has not made and will not make any facilitating payment (as that term is defined in the FCPA).
v. Seller shall promptly disclose to Palladium together with all pertinent facts any violation, or alleged violation of this clause in connection with the performance of this Contract, and further notify Palladium of any subsequent disposition related to the foregoing.
vi. Seller shall include this clause or equivalent provisions in lower tier subcontracts under this Contract.

7.CONTRACT DIRECTION
Only the Palladium Procurement Representative has authority on behalf of Palladium to make changes to this Contract. All amendments must be identified as such in writing and executed by the parties.

Palladium engineering and technical personnel may from time to time render assistance or give technical advice or discuss or effect an exchange of information with Seller's personnel concerning the Work hereunder. No such action shall be deemed to be a change under the "Changes" clause of this Contract and shall not be the basis for equitable adjustment.

Except as otherwise provided herein, all notices to be furnished by Seller shall be in writing and sent to the Palladium Procurement Representative.

8.COUNTERFEIT WORK
The following definitions apply to this clause:
"Counterfeit Work" means Work that is or contains unlawful or unauthorized reproductions, substitutions, or alterations that have been knowingly mislabeled, misidentified, or otherwise misrepresented to be an authentic, unmodified part from the original manufacturer, or a source with the express written authority of the original manufacturer or current design activity, including an authorized aftermarket manufacturer. Unlawful or unauthorized substitution includes used Work represented as new, or the false identification of grade, serial number, lot number, date code, or performance characteristics.
"Suspect Counterfeit Work" means Work for which credible evidence (including, but not limited to, visual inspection or testing) provides reasonable doubt that the Work part is authentic.
Seller shall not deliver Counterfeit Work or Suspect Counterfeit Work to Palladium under this Contract.
Seller shall maintain counterfeit risk mitigation processes in accordance with industry recognized standards and with any other specific requirements identified in this Contract. Seller shall immediately notify Palladium with the pertinent facts if Seller becomes aware that it has delivered Counterfeit Work or Suspect Counterfeit Work. When requested by Palladium, Seller shall provide documentation that authenticates traceability of the affected items. Seller, at its expense, shall provide reasonable cooperation to Palladium in conducting any investigation regarding the delivery of Counterfeit Work or Suspect Counterfeit Work under this Contract.
This clause applies in addition to and is not altered, changed, or superseded by any quality provision, specification, statement of work, regulatory flowdown, or other provision included in this Contract addressing the authenticity of Work.
In the event that Work delivered under this Contract constitutes or includes Counterfeit Work, Seller shall, at its expense, promptly replace such Counterfeit Work with genuine Work conforming to the requirements of this Contract. Notwithstanding any other provision in this Contract, Seller shall be liable for all costs relating to the removal and replacement of Counterfeit Work, including without limitation Palladium's costs of removing Counterfeit Work, of installing replacement Work and of any testing necessitated by the reinstallation of Work after Counterfeit Work has been exchanged. The remedies contained in this paragraph are in addition to any remedies Palladium may have at law, equity or under other provisions of this Contract.

9.DEFINITIONS
The following terms shall have the meanings set forth below:
"Contract" means the instrument of contracting, such as "Purchase Order", "PO", "Subcontract", or other such type designation, including these General Provisions, all referenced documents, exhibits and attachments.
"FAR" means the Federal Acquisition Regulation, issued as Chapter 1 of Title 48, Code of Federal Regulations.
"Government" means the Government of the United States of America or any department or agency thereof.
"Palladium" means Palladium CORPORATION, acting through its companies or business units as identified on the face of this Contract. If a subsidiary or affiliate of Palladium CORPORATION is identified on the face of this Contract, then "Palladium" means that subsidiary or affiliate.
"Palladium Procurement Representative" means a person authorized by Palladium's cognizant procurement organization to administer and/or execute this Contract.
"Seller" means the party identified on the face of this Contract with whom Palladium is contracting.
"Work" means all required labor, articles, materials, supplies, goods, and services constituting the subject matter of this Contract.

10.DISPUTES
a.Government-related disputes. In the event Seller makes any claim involving any action or directive by, or on behalf of, the Government, or any question as to Seller's compliance with the Prime Contract ("Government-related dispute"), Seller shall submit its claim to Company, certified per the Contract Disputes Act and FAR 52.233-1, as a pass-through claim for presentation to the Government. In the case of a Government-related Dispute, Company's liability to Seller shall be limited solely and exclusively to whatever monies are recovered in hand or behalf of Seller from the Government. If Seller submits a Government-related dispute to Company, and Company chooses at its sole discretion to present a pass-through claim against the Government, the following provisions will apply.
b.Claim presentation. Company, upon the written request by Seller, shall present Seller's Government-related dispute to the Government as a pass-through claim for resolution under the "Disputes" provisions of the prime contract and applicable law and regulation. Company agrees to present such claims for and on behalf of Seller and to pass Seller's Government-related dispute through to the Government in good faith, subject to Seller's providing sufficient justification, back-up and certification of said Government-related dispute.
c.Costs, fees and expenses. Seller shall bear all reasonable and documented costs, fees, and expenses associated with, and incurred by Company, as part of Company's presentation of Seller's Government-related disputes to the Government, including attorneys' and consultant's fees.
d.Exclusive remedy. The pass-through process described above shall be Seller's only remedy for Government-related disputes. Seller shall make no claims against the Company for Government-related disputes, and any such claims shall be dismissed.
e.Arbitration. All claims and disputes arising under, or relating to, this subcontract that are not Government-related disputes (e.g., are directly and exclusively between Company and Seller) are to be settled by binding arbitration to be held in the District of Columbia, USA. The arbitration shall be conducted on a confidential basis pursuant to the well-existing commercial arbitration rules of the American Arbitration Association (AAA). Any such arbitration shall include a written record of the arbitration hearing. An award of arbitration may be confirmed in a court of competent jurisdiction.
f.Mediation. as a condition precedent to filing a demand for arbitration or otherwise initiating litigation, the parties hereto agree that they shall first attempt to resolve their dispute by mediation through the American Arbitration Association by filing a request for mediation with the

discapacidad, y exige la adopción de medidas positivas por parte de los contratistas principales y subcontratistas cubiertos para emplear y promocionar en el empleo a personas calificadas con discapacidades.

3.CESIÓN
Cualquier cesión de los derechos contractuales del Vendedor o delegación de las obligaciones del Vendedor será nula, salvo consentimiento previo por escrito de Palladium.

4.CAMBIO DE CONTROL DEL VENDEDOR
Antes de un posible cambio de control del Vendedor y al menos noventa (90) días antes de la efectividad propuesta de dicho cambio de control, el Vendedor lo notificará inmediatamente a Palladium por escrito, y proporcionará la identidad de la posible nueva parte controladora e información sobre dicha parte y la transacción que Palladium pueda solicitar, de conformidad con la legislación aplicable y las restricciones de confidencialidad.

5.COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE DE PALLADIUM
El Vendedor no se comunicará con el cliente de Palladium o con el cliente de nivel superior en relación con el presente Contrato, salvo que Palladium lo permita expresamente. Esta cláusula no prohíbe al Vendedor comunicarse con el Gobierno de los EE.UU. con respecto a (1) asuntos que el Vendedor esté obligado por ley o reglamento a comunicar al Gobierno, (2) fraude, desperdicio o abuso comunicados a un representante designado de investigación o aplicación de la ley de un departamento o agencia federal autorizado para recibir dicha información, (3) cualquier asunto para el que este Contrato, incluya una cláusula FAR o Suplemento FAR incluida en este Contrato, prevea la comunicación directa del Vendedor al Gobierno.

6.CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PRÁCTICAS CORRUPTAS EN EL EXTRANJERO Y OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS ANTI-CORRUPCIÓN
El Vendedor cumplirá con las leyes y reglamentos aplicables relativos a la lucha contra la corrupción, incluyendo, sin limitación, (i) la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA) (15 U.S.C. §§78dd-1, et. seq.) independientemente del lugar de ejecución y reglamentos de aplicación de la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico sobre la lucha contra el soborno de los funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción en el país del Vendedor o en cualquier país en el que se ejecute el presente Contrato. El cumplimiento de los requisitos de esta cláusula es un requisito material de este Contrato.
En el desempeño de sus responsabilidades en virtud del presente Contrato:
i.El Vendedor declara que no ha pagado, ofrecido, prometido pagar o autorizado y que no pagará, ofrecerá, prometerá pagar o autorizará el pago, directa o indirectamente, de dinero o cualquier cosa de valor a (i) cualquier persona o empresa empleada por o que actúe en nombre de cualquier cliente, ya sea privado o gubernamental, o (ii) cualquier funcionario o empleado del gobierno o cualquier partido político o candidato a un cargo político con el fin de influir en cualquier acto o decisión o inducir o recomensar cualquier acción por parte del cliente en cualquier transacción comercial o en cualquier asunto gubernamental o asegurar cualquier ventaja indebida para ayudar a Palladium o al Vendedor a obtener o retener negocios o dirigir negocios a cualquier persona.
ii.El Vendedor notificará a Palladium si tiene conocimiento de que cualquier propietario, socio, directivo, administrador o empleado del Vendedor o de cualquier empresa matriz o filial del Vendedor se o pasa a ser funcionario o empleado del gobierno o de una agencia o instrumento de un gobierno o candidato a un cargo político o funcionario de un partido político durante la vigencia del presente Contrato.
iii.El Vendedor no ha realizado ni realizará, directa o indirectamente, ningún pago indebido.
iv.El Vendedor no ha realizado ni realizará ningún pago de facilitación (tal y como se define este término en la FCPA).
v.El Vendedor comunicará sin demora a Palladium, junto con todos los hechos pertinentes, cualquier infracción o presunta infracción de esta cláusula en relación con la ejecución del presente Contrato, y notificará asimismo a Palladium cualquier disposición posterior relacionada con lo anterior.
vi.El Vendedor incluirá esta cláusula o disposiciones equivalentes en los subcontratos de nivel inferior en virtud del presente Contrato.

7.DIRECCIÓN DEL CONTRATO
Únicamente el Representante de Adquisiciones de Palladium tiene autoridad, en nombre de Palladium, para introducir modificaciones en el presente Contrato. Todas las modificaciones deberán ser identificadas como tales por escrito y ejecutadas por las partes.

El personal técnico y de ingeniería de Palladium podrá, de vez en cuando, prestar asistencia o asesoramiento técnico o debatir o realizar un intercambio de información con el personal del Vendedor en relación con el Trabajo objeto del presente Contrato. Ninguna de estas acciones se considerará un cambio en virtud de la cláusula "Cambios" de este Contrato y no será la base para un ajuste equitativo.

Salvo que se disponga lo contrario en el presente Contrato, todas las notificaciones que deba facilitar el Vendedor se harán por escrito y se enviarán al Representante de Adquisiciones de Palladium.

8.TRABAJO FALSIFICADO
Las siguientes definiciones se aplican a esta cláusula:
"Trabajo falsificado" significa Trabajo que es o contiene reproducciones legales o no autorizadas, sustituciones o alteraciones que han sido a sabiendas mal marcadas, mal identificadas, o de otra manera tergiversadas para ser una parte auténtica, no modificada del fabricante original, o una fuente con la autoridad expresa por escrito del fabricante original o la actividad de diseño actual, incluyendo un fabricante de posventa autorizado. La sustitución legal o no autorizada incluye el trabajo usado representado como nuevo, o la identificación falsa del grado, número de serie, número de lote, código e características de rendimiento.
Por "Trabajo presuntamente falsificado" se entiende el Trabajo para el que existen pruebas creíbles (incluidas, entre otras, la inspección visual o las pruebas) que permiten dudar razonablemente de que la pieza del Trabajo sea auténtica.
El Vendedor no entregará Trabajo falsificado o sospechoso de falsificación a Palladium en virtud del presente Contrato.
El Vendedor mantendrá procesos de mitigación del riesgo de falsificación de conformidad con las normas reconocidas del sector y con cualquier otro requisito específico identificado en el presente Contrato. El Vendedor notificará inmediatamente a Palladium los hechos pertinentes si tiene conocimiento de que ha entregado Trabajo falsificado o Sospechoso de falsificación. Cuando así lo solicite Palladium, el Vendedor proporcionará documentación que autentique la trazabilidad de los artículos afectados. El Vendedor se su costo, proporcionará una cooperación razonable a Palladium en la realización de cualquier investigación relativa a la entrega de Trabajo Falsificado o Sospechoso de Falsificación en virtud del presente Contrato.
Esta cláusula se aplica además de y no es alterada, cambiada o sustituida por ninguna disposición de calidad, especificación, declaración de trabajo, flujo normativo u otra disposición incluida en este Contrato que aborde la autenticidad del Trabajo.

En caso de que el Trabajo entregado en virtud de este Contrato constituya o incluya Trabajo falsificado, el Vendedor deberá, a su costa, sustituir sin demora dicho Trabajo falsificado por Trabajo auténtico conforme a los requisitos de este Contrato. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Contrato, el Vendedor será responsable de todos los costes relacionados con la retirada y sustitución del Trabajo falsificado, incluyendo, sin limitación, los costes de Palladium de retirada del Trabajo falsificado, de instalación del Trabajo de sustitución y de cualquier prueba necesaria para la reinstalación del Trabajo después de que se haya intercambiado el Trabajo falsificado. Los recursos contenidos en este párrafo se suman a cualquier recurso que Palladium pueda tener por ley, equidad o en virtud de otras disposiciones del presente Contrato.

9.DEFINICIONES
Los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:
"Contrato" significa el instrumento de contratación, tal como "Orden de Compra", "OC", "Subcontrato", u otra designación de ese tipo, incluyendo estas Disposiciones Generales, todos los documentos referenciados, anexos y anexos.
"FAR" significa el Reglamento Federal de Adquisiciones, publicado como Capítulo 1 del Título 48 del Código de Reglamentos Federales.
"Gobierno" significa el Gobierno de los Estados Unidos de América o cualquier departamento o agencia del mismo.
"Palladium" significa Palladium CORPORATION, actuando a través de sus empresas o unidades de negocio identificadas en el presente Contrato, entonces "Palladium" significa dicha subsidiaria o filial.
"Representante de Adquisiciones de Palladium" significa una persona autorizada por la organización de adquisiciones de Palladium para administrar y/o ejecutar este Contrato.
"Vendedor" significa la parte identificada en el anverso del presente Contrato con la que Palladium está contratando.
"Trabajo" significa toda la mano de obra, artículos, materiales, suministros, bienes y servicios requeridos que constituyen el objeto del presente Contrato.

10.DISPUTAS
a.Disputas relacionadas con el Gobierno. En caso de que el Vendedor presente una reclamación que implique cualquier acción o directiva del Gobierno, o en su nombre, o cualquier cuestión relativa al cumplimiento del Contrato Principal por parte del Vendedor ("Disputa relacionada con el Gobierno"), el Vendedor presentará su reclamación a la Empresa, certificada conforme a la Ley de Disputas Contractuales y FAR 52.233-1, como una reclamación de transferencia para su presentación al Gobierno. En el caso de una Disputa relacionada con el Gobierno, la responsabilidad de la Compañía ante el Vendedor se limitará única y exclusivamente a cualquier dinero que se recupere en mano en nombre del Vendedor del Gobierno. Si el Vendedor presenta a la Compañía una Disputa relacionada con el Gobierno, y la Compañía opta a su entera discreción por presentar una reclamación de traspaso contra el Gobierno, se aplicarán las siguientes disposiciones:
b.Presentación de la reclamación. La Compañía, previa solicitud por escrito del Vendedor, presentará la disputa del Vendedor relacionada con el Gobierno al Gobierno como una reclamación de traspaso para su resolución bajo las disposiciones de "Disputas" del contrato principal y la ley y regulación aplicables. La Empresa acepta presentar dichas reclamaciones en nombre y representación del Vendedor y trasladar de buena fe al Gobierno la disputa del Vendedor relacionada con el Gobierno, siempre que el Vendedor proporcione justificación, respaldo y verificación suficientes de dicha disputa relacionada con el Gobierno.
c.Costes, honorarios y gastos. El Vendedor correrá con todos los costes, honorarios y gastos razonables y documentados asociados e incurridos por la Empresa, como parte de la presentación por parte de la Empresa de los litigios del Vendedor relacionados con el Gobierno ante el Gobierno, incluidos los honorarios de abogados y contadores.
d.Recurso exclusivo. El proceso de traspaso descrito anteriormente será el único recurso del Vendedor para los litigios relacionados con el Gobierno. El Vendedor no presentará reclamaciones contra la Empresa por litigios relacionados con el Gobierno, y dichas reclamaciones serán desestimadas.
e.Arbitraje. Todas las reclamaciones y disputas que surjan en virtud de este subcontrato o en relación con el mismo y que no sean disputas relacionadas con el Gobierno (por ejemplo, que sean directa y exclusivamente entre la Empresa y el Vendedor) se resolverán mediante arbitraje vinculante que se celebrará en el Distrito de Columbia, EE.UU.. El arbitraje se llevará a cabo de

AAA and the other party. That being said, a party can file a demand for arbitration simultaneously with the request for mediation, but AAA shall hold the demand for arbitration in abeyance until the mediator declares and impasse.
g. Applicable law. The laws of the District of Columbia shall govern the construction and interpretation of the rights and duties of the parties under this agreement.
h. Duty to perform. Pending final decision on any dispute under this article, Company and Seller will proceed and continue with performance unabated. Until final resolution of any dispute hereunder, Seller shall diligently proceed with the performance of this subcontract as directed by Company.

11. ELECTRONIC CONTRACTING

The parties agree that if this Contract is transmitted electronically neither party shall contest the validity of this Contract, or any acknowledgement thereof, on the basis that this Contract or acknowledgement contains an electronic signature.

12. EXTRAS

Work shall not be supplied in excess of quantities specified in this Contract. Seller shall be liable for handling charges and return shipment costs for any excess quantities.

13. GRATUITIES/KICKBACKS

Seller shall not offer or give a kickback or gratuity (in the form of entertainment, gifts, or otherwise) for the purpose of obtaining or rewarding favorable treatment as a Palladium supplier.
By accepting this Contract, Seller certifies and represents that it has not made or solicited and will not make or solicit kickbacks in violation of FAR 52.203-7 or the Anti-Kickback Act of 1986 (41 USC 51-58), both of which are incorporated herein by this specific reference, except that paragraph (c)(1) of FAR 52.203-7 shall not apply.

14. INDEMNITY

Seller shall defend, indemnify, and hold harmless Palladium, its officers, directors, employees, consultants, agents, affiliates, successors, permitted assigns and customers from and against all losses, costs, claims, causes of action, damages, liabilities, and expenses, including attorney's fees, all expenses of litigation and/or settlement, and court costs, arising from any act or omission of Seller, its officers, employees, agents, suppliers, or subcontractors at any tier, in the performance of any of its obligations under this Contract.

15. INDEPENDENT CONTRACTOR RELATIONSHIP

Seller is an independent contractor in all its operations and activities hereunder. The employees used by Seller to perform Work under this Contract shall be Seller's employees exclusively without any relation whatsoever to Palladium.

16. INFORMATION ASSURANCE

Information provided by Palladium to Seller remains the property of Palladium. Seller shall comply with the terms of any proprietary information agreement with Palladium and comply with all proprietary information markings and restrictive legends applied by Palladium to anything provided hereunder to Seller. Seller shall not use any Palladium provided information for any purpose except to perform this Contract and shall not disclose such information to third parties without the prior written consent of Palladium. Seller shall maintain data protection processes and systems sufficient to adequately protect Palladium provided information and comply with any law or regulation applicable to such information.

If Seller becomes aware of any compromise of information used in the performance of this Contract or provided by Palladium to Seller, its officers, employees, agents, suppliers, or subcontractors (an "Incident"), Seller shall take appropriate immediate actions to investigate and contain the incident and any associated risks, including notification within seventy-two (72) hours to Palladium after learning of the incident. As used in this clause, "compromise" means that information has been exposed to unauthorized access, inadvertent disclosure, known misuse, loss, destruction, or alteration other than as required to perform the Work. Seller shall provide reasonable cooperation to Palladium in conducting any investigation regarding the nature and scope of any incident. Any costs incurred in investigating or remedying incidents shall be borne by Seller.

Any Palladium provided information identified as proprietary or subject to restrictions on public disclosure by law or regulation shall be encrypted (i) if transmitted via the Internet, or (ii) during electronic storage if potentially accessible by the Internet or otherwise by non-authorized users.

The provisions set forth above are in addition to and do not alter, change or supersede any obligations contained in a proprietary information agreement between the parties.

17. INFORMATION OF SELLER

Seller shall not provide any proprietary information to Palladium without prior execution of a proprietary information agreement by the parties.

18. INSURANCE

Seller and its subcontractors shall maintain for the performance of this Contract the following insurances:
a. Workers' compensation insurance meeting the statutory requirements where Work will be performed;
b. Commercial general liability (CGL) including Products Liability of at least 5 times the value of this Contract in the aggregate annually, or in such higher amounts as Palladium may require;
c. Such other insurances as Palladium may request;
d. Defense Base Act Insurance is required for all services Contracts performed overseas

19. INTELLECTUAL PROPERTY

Seller warrants that the Work performed or delivered under this Contract will not infringe or otherwise violate the intellectual property rights of any third party in the United States or any foreign country. Except to the extent that the U.S. Government assumes liability therefor, Seller shall defend, indemnify, and hold harmless Palladium, its officers, directors, employees, consultants, agents, affiliates, successors, permitted assigns and customers from and against all losses, costs, claims, causes of action, damages, liabilities, and expenses, including attorney's fees, all expenses of litigation and/or settlement, and court costs, arising out of any action by a third party that is based upon a claim that the Work performed or delivered under this Contract infringes or otherwise violates the intellectual property rights of any person or entity.

In addition to the Government's rights in data and inventions Seller agrees that Palladium, in the performance of its prime or higher tier contract obligations (including obligations of follow-on contracts, contracts for subsequent phases of the same program, and sustainment contracts), shall have an unlimited, irrevocable, paid-up, royalty-free right to make, have made, sell, offer for sale, use, execute, reproduce, display, perform, distribute (internally or externally) copies of, transfer computer software to the Government and the Government's end customer, and prepare derivative works, and authorize others to do any, some or all of the foregoing, any and all, inventions, discoveries, improvements, maskworks and patents as well as any and all data, copyrights, reports, and works of authorship, conceived, developed, generated or delivered in performance of this Contract.

No other provision in this Contract, including but not limited to the indemnity clause, shall be construed to limit the liabilities or remedies of the parties under this clause.

20. LANGUAGE AND STANDARDS

All reports, correspondence, drawings, notices, marking, and other communications shall be in the English language. The English version of the Contract shall prevail. Unless otherwise provided in writing all documentation and work shall employ the units of United States Standard weights and measures.

21. OFFSET CREDIT/COOPERATION

This Contract has been entered into in direct support of Palladium's international offset programs. All offset benefit credits resulting from this Contract are the sole property of Palladium to be applied to the offset program of its choice. Seller shall assist Palladium in securing appropriate offset credits from the respective country government authorities.

22. PACKING AND SHIPMENT

Unless otherwise specified, all Work is to be packed in accordance with good commercial practice.

A complete packing list shall be enclosed with all shipments. Seller shall mark containers or packages with necessary lifting, loading, and shipping information, including the Palladium Contract number, item number, dates of shipment, and the names and addresses of consignee and consignee. Bills of lading shall include this Contract number.

23. PAYMENTS, TAXES, AND DUTIES

a. Unless otherwise provided, terms of payment shall be net thirty (30) days from the latest of the following: (i) Palladium's receipt of Seller's proper invoice; (ii) scheduled delivery date of the Work; or (iii) actual delivery of the Work.
b. Each payment made shall be subject to reduction to the extent of amounts which are found by Palladium or Seller not to have been properly payable, and shall also be subject to reduction for overpayments. Seller shall promptly notify Palladium of any such overpayments and remit the amount of the overpayment except as otherwise directed by Palladium.
c. Palladium shall have a right of setoff against payments due to or at issue under this Contract or any other contract between the parties.
d. Payment shall be deemed to have been made as of the date of mailing Palladium's payment or electronic funds transfer.
e. Unless otherwise specified, prices include all applicable federal, state, and local taxes, duties, tariffs, and similar fees imposed by any government, all of which shall be listed separately on the invoice.
f. No taxes for which an exception is available under this Contract should be included.
g. The prices stated in the Contract are firm, fixed prices in United States Dollars unless otherwise provided.

forma confidencial de conformidad con las normas de arbitraje comercial vigentes de la Asociación Americana de Arbitraje (AAA). Dicho arbitraje incluirá un acta escrita de la audiencia de arbitraje. El laudo arbitral podrá ser confirmado por un tribunal competente.

f. Mediación: como condición previa a la presentación de una demanda de arbitraje o al inicio de un litigio, las partes acuerdan que primero intentarán resolver su disputa por mediación a través de la Asociación Americana de Arbitraje mediante la presentación de una solicitud de mediación ante la AAA y la otra parte. Dicho esto, una parte puede presentar una demanda de arbitraje simultáneamente con la solicitud de mediación, pero la AAA mantendrá en suspenso la demanda de arbitraje hasta que el mediador declare un punto muerto.

g. Legislación aplicable: Las leyes del Distrito de Columbia regirán la construcción e interpretación de los derechos y obligaciones de las partes en virtud del presente acuerdo.

h. Deber de ejecución. A la espera de la decisión final sobre cualquier disputa en virtud de este artículo, la Compañía y el Vendedor procederán y continuarán con el cumplimiento sin interrupción. Hasta la resolución definitiva de cualquier disputa en virtud del presente, el Vendedor procederá diligentemente con la ejecución de este subcontrato según las indicaciones de la Compañía.

11. CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

Las partes acuerdan que si el presente Contrato se transmite electrónicamente, ninguna de las partes impugnará la validez del presente Contrato, o de cualquier acuse de recibo del mismo, basándose en que el presente Contrato o el acuse de recibo contenga una firma electrónica.

12. EXTRAS

No se suministrarán trabajos en cantidades superiores a las especificadas en este Contrato. El Vendedor será responsable de los gastos de manipulación y de devolución de las cantidades excedentes.

13. GRATIFICACIONES/COMISIONES ILEGALES

El Vendedor no ofrecerá ni dará comisiones ilegales ni gratificaciones (en forma de entretenimiento, regalos u otros) con el fin de obtener o recompensar un trato favorable como proveedor de Palladium.
Al aceptar el presente Contrato, el Vendedor certifica y declara que no ha realizado ni solicitado ni realizará ni solicitará comisiones ilegales que infrinjan la norma FAR 52.203-7 o la Ley contra comisiones ilegales de 1986 (41 USC 51-58), ambas incorporadas al presente documento por esta referencia específica, salvo que no será de aplicación el párrafo (c)(1) de la norma FAR 52.203-7.

14. INDEMNIZACIÓN

Seller shall defend, indemnify, and maintain indemnity a Palladium, sus directivos, directores, empleados, consultores, agentes, afiliados, sucesores, cesionarios autorizados y clientes de y contra todas las pérdidas, costos, reclamaciones, causas de acción, daños, responsabilidades y gastos, incluidos los honorarios de abogados, todos los gastos de litigio u/o conciliación, y las costas judiciales, derivados de cualquier acto u omisión del Vendedor, sus directivos, empleados, agentes, proveedores o subcontratistas de cualquier nivel, en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

15. RELACION DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE

El Vendedor es un contratista independiente en todas sus operaciones y actividades en virtud del presente Contrato. Los empleados utilizados por el Vendedor para realizar el Trabajo en virtud del presente Contrato serán exclusivamente empleados del Vendedor sin relación alguna con Palladium.

16. GARANTÍA DE INFORMACIÓN

La información proporcionada por Palladium al Vendedor seguirá siendo propiedad de Palladium. El Vendedor cumplirá con los términos de cualquier acuerdo de propiedad de la información con Palladium y cumplirá con todas las marcas de propiedad de la información y leyendas restrictivas aplicadas por Palladium a cualquier cosa proporcionada en virtud del presente Contrato al Vendedor. El Vendedor no utilizará ninguna información proporcionada por Palladium para ningún fin que no sea la ejecución del presente Contrato y no revelará dicha información a terceros sin el consentimiento previo por escrito de Palladium. El Vendedor mantendrá procesos y sistemas de protección de datos suficientes para proteger adecuadamente la información facilitada por Palladium y cumplir con cualquier ley o normativa aplicable a dicha información.

Si el Vendedor tiene conocimiento de que la información utilizada en la ejecución del presente Contrato o facilitada por Palladium al Vendedor, sus directivos, empleados, agentes, proveedores o subcontratistas se ha visto comprometida (un "Incidente"), el Vendedor tomará inmediatamente las medidas oportunas para investigar y contener el Incidente y cualquier riesgo asociado, incluida la notificación a Palladium en el plazo de setenta y dos (72) horas desde que tuvo conocimiento del Incidente. Tal y como se utiliza en la presente cláusula, "poner en peligro" significa que la información ha quedado expuesta a un acceso no autorizado, a una divulgación inadvertida, a un uso indebido conocido, a una pérdida, destrucción o alteración que no sea la necesaria para realizar el Trabajo. El Vendedor proporcionará una cooperación razonable a Palladium en la realización de cualquier investigación relativa a la naturaleza y alcance de cualquier Incidente. Todos los costos incurridos en la investigación o subsanación de incidencias correrán a cargo del Vendedor.

Cualquier información proporcionada por Palladium identificada como propiedad o sujeta a restricciones de divulgación pública por ley o reglamento deberá ser encriptada (i) si se transmite por Internet, o (ii) durante el almacenamiento electrónico si es potencialmente accesible por Internet o de otro modo por usuarios no autorizados.

Las disposiciones anteriores se añaden y no alteran, cambian ni sustituyen a ninguna obligación contenida en un acuerdo sobre información sujeta a derechos de propiedad entre las partes.

17. INFORMACIÓN DEL VENEDOR

El Vendedor no proporcionará ninguna información de propiedad a Palladium sin la previa ejecución de un acuerdo de información de propiedad por las partes.

18. SEGURO

El Vendedor y sus subcontratistas mantendrán para la ejecución del presente Contrato los siguientes seguros:
a. Seguro de indemnización por accidentes laborales que cumpla los requisitos legales en los lugares donde se vaya a realizar el Trabajo;
b. Responsabilidad civil comercial general (CGL), incluida la Responsabilidad civil por productos defectuosos, de al menos 5 veces el valor de este Contrato en su conjunto anual, o en las cantidades superiores que Palladium pueda exigir;
c. Cualquier otro seguro que Palladium pueda exigir.
d. El Seguro de la Ley de Bases de Defensa es obligatorio para todos los Contratos de servicios realizados en el extranjero.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Vendedor garantiza que el Trabajo realizado o entregado en virtud del presente Contrato no infringirá ni violará de otro modo los derechos de propiedad intelectual de terceros en los Estados Unidos o en cualquier país extranjero. Salvo en la medida en que el Gobierno de EE. El Vendedor defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a Palladium, sus directivos, administradores, empleados, consultores, agentes, afiliados, sucesores, cesionarios autorizados y clientes frente a todas las pérdidas, costos, reclamaciones, causas de acción, daños, responsabilidades y gastos, incluidos los honorarios de abogados, todos los gastos de litigio u/o conciliación y las costas judiciales, derivados de cualquier acción de un tercero basada en una reclamación de que el Trabajo realizado o entregado en virtud de este Contrato infringe o viola de otro modo los derechos de propiedad intelectual de cualquier persona o entidad.

Además de los derechos del Gobierno sobre los datos y las invenciones, el Vendedor acepta que Palladium, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales principales o de nivel superior (incluidas las obligaciones de los contratos de seguimiento, los contratos para las fases posteriores del mismo programa y los contratos de mantenimiento), tendrá un derecho limitado, irrevocable, pagado y libre de regalías para hacer, mandar hacer, vender, ofrecer para la venta, utilizar, ejecutar, reproducir, mostrar, ejecutar, distribuir (internamente o externamente) copias de, transferir programas informáticos al Gobierno y al cliente final del Gobierno, y preparar obras derivadas, y autorizar a otros a hacer alguna, algunas o todas las anteriores, todas y cada una de las invenciones, descubrimientos, mejoras, máscaras y patentes, así como todos y cada uno de los datos, derechos de autor, informes y obras de autor, concebidos, desarrollados, generados o entregados en ejecución de este Contrato.

Ninguna otra disposición del presente Contrato, incluida, entre otras, la cláusula de Indemnización, se interpretará en el sentido de limitar las responsabilidades o recursos de las partes en virtud de la presente cláusula.

20. LENGUAJE Y NORMAS

Todos los informes, correspondencia, dibujos, avisos, marcas y otras comunicaciones se redactarán en lengua inglesa. Prevalecerá la versión inglesa del Contrato. Salvo que se estipule lo contrario por escrito, en toda la documentación y trabajos se emplearán las unidades de pesos y medidas estándar de los Estados Unidos.

21. CRÉDITO DE COMPENSACIÓN/COOPERACIÓN

El presente Contrato se ha suscrito en apoyo directo de los programas internacionales de compensación de Palladium. Todos los créditos de beneficios de compensación resultantes de este Contrato son propiedad exclusiva de Palladium para ser aplicados al programa de compensación de su elección. El Vendedor ayudará a Palladium a obtener los créditos de compensación apropiados de las autoridades gubernamentales de los respectivos países.

22. EMBALAJE Y ENVÍO

Salvo que se especifique lo contrario, todos los Productos se empaquetarán de acuerdo con las buenas prácticas comerciales.

Se adjuntará a todos los envíos una lista completa de embalaje. El Vendedor marcará los contenedores o bultos con la información necesaria sobre elevación, carga y envío, incluyendo el número de Contrato Palladium, el número de artículo, las fechas de envío y los nombres y direcciones del expedidor y del destinatario. Los conocimientos de embarque incluirán este número de Contrato.

23. PAGOS, IMPUESTOS Y ARANCELOS

a. Salvo que se estipule lo contrario, las condiciones de pago serán netas a treinta (30) días a partir del último de los siguientes: (i) la recepción por parte de Palladium de la factura correcta del Vendedor; (ii) la fecha de entrega programada del Trabajo; o (iii) la entrega efectiva del Trabajo.
b. Cada pago efectuado estará sujeto a reducción en la medida de los importes que Palladium o el Vendedor considere que no han sido debidamente pagados, y también estará sujeto a reducción por pagos en exceso. El Vendedor notificará sin demora a Palladium dichos pagos en exceso y remitirá el importe de los mismos, salvo que Palladium indique lo contrario.
c. Palladium tendrá derecho a compensar los pagos debidos o en cuestión en virtud del presente Contrato o de cualquier otro contrato entre las partes.
d. El pago se considerará efectuado a partir de la fecha de envío del pago o de la transferencia electrónica de fondos de Palladium.
e. A menos que se especifique lo contrario, los precios incluyen todos los impuestos, tasas, aranceles y tasas similares federales, estatales y locales aplicables impuestos por cualquier gobierno, todos los cuales se enumerarán por separado en la factura.
f. No deberá incluirse ningún impuesto para el que exista una excepción en virtud del presente Contrato.
g. Los precios indicados en el Contrato son precios fijos y fijos en dólares estadounidenses, a menos que se estipule lo contrario.

24. PLACE OF PERFORMANCE
Indicated on Cover Sheet.

25. PRECEDENCE

Any inconsistencies in this Contract shall be resolved in accordance with the following descending order of precedence:
(1)Face of the Purchase Order (2) these terms and conditions and any supplementary and (3) the Statement of Work.

26. RETENTION OF RECORDS

Unless a longer period is specified in this Contract or by law or regulation, Seller shall retain all records related to this Contract for four (4) years from the date of final payment received by Seller. Records related to this Contract include, but are not limited to, financial, proposal, procurement, specifications, production, inspection, test, quality, shipping and export, and certification records. At no additional cost, Seller shall timely provide access to such records to the US Government and/or Palladium upon request.

27. SEVERABILITY

Each clause, paragraph and subparagraph of this Contract is severable, and if one or more of them are declared invalid, the remaining provisions of this Contract will remain in full force and effect.

28. SURVIVABILITY

All rights, obligations, and duties hereunder, which by their nature or by their express terms extend beyond the expiration or termination of this Contract, including but not limited to warranties, indemnifications, intellectual property (including rights to and protection of intellectual property and proprietary information), and product support obligations shall survive the expiration or termination of this Contract.

29. TIMELY PERFORMANCE

a. Seller's timely performance is a critical element of this Contract.
b. Unless advance shipment has been authorized in writing by Palladium, Palladium may store at Seller's expense, or return, shipping charges collect, all Work received in advance of the scheduled delivery date.
c. Seller shall provide Palladium status of performance of this Contract when requested. In addition, if Seller becomes aware of an impending labor dispute involving Seller or any lower tier subcontractor, or any other difficulty in performing the Work, Seller shall timely notify Palladium, in writing, giving pertinent details. These notifications shall not change any delivery schedule.
d. In the event of a termination for convenience or change, no claim will be allowed for any manufacture or procurement in advance of Seller's normal flow time unless there has been prior written consent by Palladium.

30. WAIVERS, APPROVALS, AND REMEDIES

a. Failure by either party to enforce any of the provisions of this Contract or applicable law shall not constitute a waiver of the requirements of such provisions or law, or as a waiver of the right of a party thereafter to enforce such provision or law.
b. Palladium's approval of documents shall not relieve Seller of its obligation to comply with the requirements of this Contract.
c. The rights and remedies of either party in this Contract are cumulative and in addition to any other rights and remedies provided by law or in equity.

31. WARRANTY

Seller warrants that all Work furnished pursuant to this Contract shall strictly conform to applicable specifications, drawings, samples, descriptions, and other requirements of this Contract and be free from defects in design, material, and workmanship. This warranty shall begin upon final acceptance and extend for a period of one (1) year. If any nonconforming Work is identified within the warranty period, Seller, at Palladium's option, shall promptly repair, replace, or reperform the Work. Transportation of replacement Work, return of nonconforming Work, and reperformance of Work shall be at Seller's expense. If repair, or replacement, or reperformance of Work is not timely, Palladium may elect to return, reperform, repair, replace, or reprocure the non-conforming Work at Seller's expense. All warranties shall run to Palladium and its customers.

32. WORK ON PALLADIUM AND THIRD PARTY PREMISES

"Premises" as used in this clause means premises of Palladium, its customers, or other third parties where Work is being performed.
a. Seller shall ensure that Seller personnel working on Premises comply with any on-premises policies and: (i) do not bring weapons of any kind onto Premises; (ii) do not manufacture, sell, distribute, possess, use or be under the influence of controlled substances or alcoholic beverages while on Premises; (iii) do not possess hazardous materials of any kind on Premises without Palladium's authorization; (iv) remain in authorized areas only; (v) do not conduct any non-Palladium related business activities (such as interviews, hirings, dismissals or personal solicitations) on Premises; (vi) do not send or receive non-Palladium related mail through Palladium's or third party's mail systems; (vii) do not sell, advertise or market any products or memberships, distribute printed, written or graphic materials on Premises without Palladium's written permission or as permitted by law; and (viii) follow instruction from Palladium in the event of an actual or imminent safety or environmental hazard on Premises.
b. All persons, property, and vehicles entering or leaving Premises are subject to search.
c. Seller shall promptly notify Palladium and provide a report of any accidents or security incidents involving loss of or misuse or damage to Palladium, customer, or third party intellectual or physical assets, and all physical altercations, assaults, or harassment.
d. Prior to entry on Premises, Seller shall coordinate with Palladium to gain access. Seller shall provide information reasonably required by Palladium to ensure proper identification of personnel, including, but not limited to verification of citizenship, lawful permanent resident status, protected individual or other status.
e. Seller shall ensure that Seller personnel: (i) do not remove Palladium, customer, or third party assets from Premises without Palladium authorization; (ii) use Palladium, customer, or third party assets only for purposes of this Contract; (iii) only connect with, interact with or use computer resources, networks, programs, tools or routines authorized by Palladium; and (iv) do not share or disclose user identifiers, passwords, cipher keys or computer dial port telephone numbers. Palladium may periodically audit Seller's data residing on Palladium, customer, or third party assets on Premises.
f. Palladium may, at its sole discretion, have Seller remove any specified employee of Seller from Premises and require that such employee not be reassigned to any Premises under this Contract.
g. Isolation of this clause may result in termination of this Contract in addition to any other remedies available to Palladium at law or in equity. Seller shall reimburse Palladium, customer, or third party for any unauthorized use of Palladium, customer, or third party assets.
h. Seller shall advise the Palladium Procurement Representative of any unauthorized direction or course of conduct.
i. Seller shall immediately report to Palladium all accidents (e.g., medical, fire, spills or release of any hazardous material) and non-emergency incidents (e.g., job-related injuries or illnesses) affecting the Work. Seller shall provide Palladium with a copy of any reports of such incidents Seller makes to governmental authorities.

33. INCORPORATION OF FAR CLAUSES

A. The FAR clauses referenced below are incorporated herein by reference, with the same force and effect as if they were given in full, text, and are applicable, including any notes following the clause citation, to this Contract. If the date or substance of any of the clauses listed below is different from the date or substance of the clause actually incorporated in the Prime Contract referenced by number herein, the date or substance of the clause incorporated by said Prime Contract shall apply instead. The Contracts Disputes Act shall have no application to this Contract, and nothing in this Contract grants Seller a direct claim or cause of action against the U.S. Government. Any reference to a "Disputes" clause shall mean the "Disputes" clause of this Contract. Seller shall include in each lower-tier subcontract the appropriate flow down clauses as required by the FAR and FAR Supplement clauses included in this Contract.

B. GOVERNMENT SUBCONTRACT

a. This Contract is entered into by the parties in support of a U.S. Government contract.
b. As used in the FAR clauses referenced below otherwise in this Contract:
1. "Commercial Item" means a commercial item as defined in FAR 2.101.
2. "Commercially available off-the-shelf (COTS) Item" means a COTS item as defined in FAR 2.101.
3. "Contract" means this contract.
4. "Contracting Officer" shall mean the U.S. Government Contracting Officer for Palladium's government prime contract under which this Contract is entered.
5. "Contractor" and "Offeror" means the Seller, which is the party identified on the face of the Contract with whom Palladium is contracting.
6. "Prime Contract" means the contract between Palladium and the U.S. Government or between Palladium and its higher-tier contractor who has a contract with the U.S. Government.
7. "Subcontract" means any contract placed by Seller or lower-tier subcontractors under this Contract.

C. NOTES

(a) The following notes apply to the clauses incorporated by reference below only when specified in the parenthetical phrase following the clause title and date.
1. Substitute "Palladium" for "Government" or "United States" throughout this clause.
2. Substitute "Palladium Procurement Representative" for "Contracting Officer", "Administrative Contracting Officer", and "ACO" throughout this clause.
3. Insert "and Palladium" after "Government" throughout this clause.
4. Insert "or Palladium" after "Government" throughout this clause.
5. Communication/notification required under this clause from/to Seller to/from the Contracting Officer shall be through Palladium.
6. Insert "and Palladium" after "Contracting Officer", throughout the clause.
7. Insert "or Palladium PROCUREMENT REPRESENTATIVE" after "Contracting Officer", throughout the clause.
8. If Seller is an international contractor, this clause applies to this Contract only if Work under the Contract will be performed in the United States or Contractor is recruiting employees in the United States to Work on the Contract.
(b) See also the clause of this Contract entitled Communication with Palladium Customer with respect to communications between Seller and the Government.

D. AMENDMENTS REQUIRED BY PRIME CONTRACT

Seller agrees that upon the request of Palladium it will negotiate in good faith with Palladium relative to amendments to this Contract to incorporate additional provisions heretofore provided in this Contract, as Palladium may reasonably deem necessary in order to comply with the provisions of the applicable Prime Contract or with the provisions of amendments to such Prime Contract. If any such amendment to this Contract causes an increase or decrease in the cost of, or the time required for, performance of any part of the Work under this

24. LUGAR DE EJECUCIÓN
Indicado en la portada de la PO.

25. PRECEDENCIA

Cualquier inconsistencia en el presente Contrato se resolverá de acuerdo con el siguiente orden descendente de precedencia:
(1) Carátula de la Orden de Compra (2) estos términos y condiciones y cualquier suplementario y (3) la Declaración de Trabajo.

26. CONSERVACIÓN DE REGISTROS

A menos que se especifique un período más largo en este Contrato o por ley o reglamento, el Vendedor conservará todos los registros relacionados con este Contrato durante cuatro (4) años a partir de la fecha del pago final recibido por el Vendedor. Los registros relacionados con este Contrato incluyen, entre otros, registros financieros, de propuestas, adquisiciones, especificaciones, producción, inspección, pruebas, calidad, envío y exportación, y certificación. Sin coste adicional, el Vendedor facilitará oportunamente el acceso a dichos registros al Gobierno de los EE.UU. y/o a Palladium previa solicitud.

27. VIGILANCIA

Cada cláusula, párrafo y subpárrafo de este Contrato es divisible, y si uno o más de ellos son declarados inválidos, las restantes disposiciones de este Contrato permanecerán en pleno vigor y efecto.

28. SUPERVIVENCIA

Todos los derechos, obligaciones y deberes en virtud del presente Contrato, que por su naturaleza o por sus términos expresos se extiendan más allá de la expiración o terminación de este Contrato, incluyendo pero no limitándose a garantías, indemnizaciones, propiedad intelectual (incluyendo derechos y protección de propiedad intelectual e información propietaria), y obligaciones de soporte de producto sobrevivirán a la expiración o terminación de este Contrato.

29. CUMPLIMIENTO PUNTUAL

a. El cumplimiento puntual por parte del Vendedor es un elemento crítico de este Contrato.
b. A menos que el envío anticipado haya sido autorizado por escrito por Palladium, Palladium podrá almacenar por cuenta del Vendedor, o devolver, con gastos de envío a cargo del Vendedor, todo el Trabajo recibido antes de la fecha de entrega o momento acordado.
c. El Vendedor facilitará a Palladium el estado de ejecución de este Contrato cuando se le solicite. Además, si el Vendedor tiene conocimiento de un conflicto laboral inminente que implique al Vendedor o a cualquier subcontratista de nivel inferior, o de cualquier otra dificultad en la realización del Trabajo, el Vendedor notificará oportunamente a Palladium, por escrito, facilitando los detalles pertinentes. Estas notificaciones no modificarán ningún calendario de entrega.
d. En caso de rescisión por conveniencia o cambio, no se admitirá ninguna reclamación por fabricación o aprovisionamiento antes del tiempo de flujo normal del Vendedor, a menos que haya habido un consentimiento previo por escrito por parte de Palladium.

30. RENUNCIAS, APROBACIONES Y RECURSOS

a. El cumplimiento por cualquiera de las partes de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato o de la legislación aplicable no constituirá una renuncia a los requisitos de dichas disposiciones o de la legislación, ni una renuncia al derecho de una parte a hacer cumplir posteriormente dicha disposición o legislación.
b. La aprobación de los documentos por parte de Palladium no eximirá al Vendedor de su obligación de cumplir los requisitos del presente Contrato.
c. Los derechos y recursos de cualquiera de las partes en el presente Contrato son acumulativos y adicionales a cualesquiera otros derechos y recursos previstos por la ley o en equidad.

31. GARANTÍA

El Vendedor garantiza que todo el Trabajo suministrado en virtud de este Contrato se ajustará estrictamente a las especificaciones, dibujos, muestras, descripciones y otros requisitos aplicables de este Contrato y estará libre de defectos de diseño, material y mano de obra. Esta garantía comenzará en el momento de la recepción definitiva y se extenderá por un período de un (1) año. Si durante el período de garantía se detecta algún Trabajo no conforme, el Vendedor, a elección de Palladium, deberá reparar, sustituir o volver a realizar el Trabajo sin demora. El transporte del Trabajo de sustitución, la devolución del Trabajo defectuoso y la nueva ejecución del Trabajo correrán a cargo del Vendedor. Si la reparación, la sustitución o la nueva ejecución del Trabajo no se completa a tiempo, Palladium podrá optar por devolver, volver a realizar, reparar, sustituir o volver a adquirir el Trabajo no conforme a expensas del Vendedor. Todas las garantías se extenderán a Palladium y a sus clientes.

32. TRABAJOS EN LOCALES DE PALLADIUM Y DE TERCEROS

"Locales", tal y como se utiliza en esta cláusula, se refiere a los locales de Palladium, sus clientes u otros terceros en los que se esté realizando el Trabajo.
a. El Vendedor se asegurará de que el personal del Vendedor que trabaje en las instalaciones cumpla con las políticas vigentes en las mismas y: (i) no introduzcan armas de ningún tipo en las instalaciones; (ii) no fabriquen, vendan, distribuyan, posean, utilicen o estén bajo los efectos de sustancias controladas o bebidas alcohólicas mientras se encuentren en las instalaciones; (iii) no poseen materiales peligrosos de ningún tipo en las instalaciones sin la autorización de Palladium; (iv) permanezcan únicamente en las zonas autorizadas; (v) no llevar a cabo ninguna actividad comercial no relacionada con Palladium (como entrevistas, capacitaciones, despidos o solicitudes personales) en los Locales; (vi) no enviar ni recibir correo no relacionado con Palladium a través de los sistemas de correo de Palladium o de terceros; (vii) no vender, anunciar o comercializar ningún producto o membresía, distribuir material impreso, escrito o gráfico en los Locales sin el permiso escrito de Palladium o según lo permita la ley; y (viii) seguir las instrucciones de Palladium en caso de un peligro real o inminente para la seguridad o el medio ambiente en los Locales.
b. Todas las personas, bienes y vehículos que entren o salgan de los Locales están sujetos a registro.
c. El Vendedor notificará sin demora a Palladium y facilitará un informe de cualquier accidente o incidente de seguridad que implique la pérdida o el uso indebido o daños a los activos intelectuales o físicos de Palladium, del cliente o de terceros, así como de cualquier altercado físico, agresión o acoso.
d. Antes de entrar en los locales, el Vendedor se coordinará con Palladium para obtener acceso. El Vendedor proporcionará la información razonablemente requerida por Palladium para garantizar la correcta identificación del personal, incluyendo, pero sin limitarse a, la verificación de la ciudadanía, la condición de residente legal permanente, la condición de persona protegida u otra condición.
e. El Vendedor se asegurará de que el personal del Vendedor: (i) no saque los activos de Palladium, del cliente o de terceros de las instalaciones sin la autorización de Palladium; (ii) utilice los activos de Palladium, del cliente o de terceros únicamente para los fines del presente Contrato; (iii) sólo se conecte, interactúe o utilice recursos informáticos, redes, programas, herramientas o números autorizados por Palladium; y (iv) no comparta ni revele identificadores de usuario, contraseñas, claves de cifrado o rutinas de teléfono de puertos de marcado del ordenador. Palladium podrá auditar periódicamente los datos del Vendedor que residan en los activos de Palladium, del cliente o de terceros en las instalaciones.
f. Palladium podrá, a su entera discreción, hacer que el Vendedor retire de los Locales a cualquier empleado específico del Vendedor y exigir que dicho empleado no sea reasignado a ningún Local en virtud del presente Contrato.
g. El incumplimiento de esta cláusula podrá dar lugar a la rescisión de este Contrato, además de cualquier otro recurso de que disponga Palladium por ley o en equidad. El Vendedor reembolsará a Palladium, al cliente o a terceros cualquier uso no autorizado de los activos de Palladium, del cliente o de terceros.
h. El Vendedor informará al Representante de Adquisiciones de Palladium de cualquier dirección o conducta no autorizada.
i. El Vendedor informará inmediatamente a Palladium de todas las emergencias (por ejemplo, incendios, inundaciones, derrames o liberación de cualquier material peligroso) e incidentes que no sean emergencias (por ejemplo, lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo) que afecten al Trabajo. El Vendedor proporcionará a Palladium una copia de todos los informes de dichos incidentes que el Vendedor realice a las autoridades gubernamentales.

33. INCORPORACIÓN DE LAS CLÁUSULAS FAR

A. Las cláusulas FAR que se citan a continuación se incorporan al presente Contrato por referencia, con la misma fuerza y efecto que si se dieran en texto completo, y son aplicables, incluidas las notas que siguen a la cita de la cláusula, al presente Contrato. Si la fecha o el contenido de cualquiera de las cláusulas enumeradas a continuación difiere de la fecha o el contenido de la cláusula efectivamente incorporada en el Contrato principal al que se hace referencia por número en el presente documento, se aplicará en su lugar la fecha o el contenido de la cláusula incorporada por dicho Contrato principal. La Ley de Controversias Contractuales de los Estados Unidos no se aplicará a este Contrato, y nada en este Contrato obliga al Vendedor una reclamación o causa de acción directa contra el Gobierno de EE.UU. Cualquier referencia a una cláusula de "Disputas" significará la cláusula de "Disputas" de este Contrato. El Vendedor incluirá en cada subcontrato de nivel inferior las cláusulas de flujo descendente apropiadas, tal y como exigen las cláusulas FAR y Suplemento FAR incluidas en este Contrato.

B. SUBCONTRATO GUBERNAMENTAL

a. Las partes celebran el presente Contrato en apoyo de un contrato del Gobierno de los Estados Unidos.
b. Tal y como se utiliza en las cláusulas FAR a las que se hace referencia a continuación y en el resto del presente Contrato:
1. "Artículo comercial" significa un artículo comercial tal como se define en FAR 2.101.
2. "Commercially available off-the-shelf (COTS) item" significa un artículo COTS tal y como se define en FAR 2.101.
3. "Contrato" significa el presente contrato.
4. "Oficial de Contrataciones" significará el Oficial de Contrataciones del Gobierno de los Estados Unidos para el contrato principal del gobierno de Palladium bajo el cual se celebra este Contrato.
5. "Contratista" y "Ofertante" significan al Vendedor, que es la parte identificada en el anverso del Contrato con la que Palladium está contratando.
6. "Contrato Principal" significa el contrato entre Palladium y el Gobierno de los Estados Unidos o entre Palladium y su contratista de nivel superior que tenga un contrato con el Gobierno de los Estados Unidos.
7. "Subcontrato" significa cualquier contrato celebrado por el Vendedor o subcontratistas de nivel inferior en virtud del presente Contrato.

C. NOTAS

(a) Las siguientes notas se aplican a las cláusulas incorporadas por referencia a continuación sólo cuando se especifican en la frase entre paréntesis que sigue al título y fecha de la cláusula.
1. Sustituya "Palladium" por "Gobierno" o "Estados Unidos" en toda esta cláusula.
2. Sustituir "Representante de Adquisiciones de Palladium" por "Oficial de Contrataciones", "Oficial Administrativo de Contrataciones" y "ACO" en toda esta cláusula.
3. Insertar "y Palladium" después de "Gobierno" a lo largo de esta cláusula.
4. Insertarse "o Palladium" después de "Gobierno" en toda esta cláusula.
5. La comunicación/notificación requerida en virtud de esta cláusula del/ Vendedor al/ Oficial de Contrataciones se realizará a través de Palladium.
6. Insertar "y Palladium" después de "Oficial de Contrataciones", en toda la cláusula.
7. Insertar "o REPRESENTANTE DE CONTRATACIONES de Palladium" después de "Oficial de Contrataciones", en toda la cláusula.
8. Si el Vendedor es un contratista internacional, esta cláusula se aplica a este Contrato sólo si el Trabajo bajo el Contrato se realizará en los Estados Unidos o el Contratista está reclutando empleados en los Estados Unidos para trabajar en el contrato.
(b) Véase también la cláusula de este Contrato titulada Comunicación con el Cliente de Palladium con respecto a las comunicaciones entre el Vendedor y el Gobierno.

D. ENMIENDAS REQUERIDAS POR EL CONTRATO PRINCIPAL

El Vendedor acuerda que, a petición de Palladium, negociará de buena fe con Palladium las enmiendas a este Contrato para incorporar disposiciones heretofore previstas en este Contrato, como Palladium considere razonablemente necesario para cumplir con las disposiciones del Contrato Principal aplicable o con las disposiciones de las enmiendas a dicho Contrato Principal. Si cualquiera de dichas modificaciones de este Contrato causa un aumento o una disminución en el coste o en el

Contract, an equitable adjustment shall be made pursuant to the "Changes" clause of this Contract.

E. PRESERVATION OF THE GOVERNMENT'S RIGHTS

If Palladium furnishes design, drawings, special tooling, equipment, engineering data, or other technical or proprietary information (Furnished Items) which the U. S. Government owns or has the right to authorize the use of, nothing herein shall be construed to mean that Palladium, acting on its own behalf, may modify or limit any rights the Government may have to authorize Seller's use of such Furnished Items in support of other U. S. Government prime contracts.

F. COMPANY POLICIES AND PROCEDURES

By signing this Contract, Seller acknowledges that it has received and read the following policies of the Buyer and agrees to comply fully with such policies in performing this Contract. Business Partner Code of Conduct, which can be accessed and downloaded in full here: <http://www.thepalladiumgroup.com/policies/> or by requesting a printed copy from the Buyer.

G. PROVISIONS OF THE FEDERAL ACQUISITION REGULATION (FAR) INCORPORATED BY REFERENCE

The following FAR clauses apply to this Contract:

FAR 52.202-1 DEFINITIONS (JUNIO 2020)
FAR 52.203-3 GRATUITIES (APRIL 1984)
FAR 52.203-4 RESTRICTIONS ON SUBCONTRACTOR SALES TO THE GOVERNMENT (JUNIO 2020)
FAR 52.203-7 ANTI-KICKBACK PROCEDURES
FAR 52.203-8 CANCELLATION, RESCISSION, AND RECOVERY OF FUNDS FOR ILLEGAL OR IMPROPER ACTIVITY (MAY 2014)
FAR 52.203-10 PRICE OR FEE ADJUSTMENT FOR ILLEGAL OR IMPROPER ACTIVITY (MAY 2014)
FAR 52.203-12 LIMITATION ON PAYMENTS TO INFLUENCE CERTAIN FEDERAL TRANSACTIONS (JUNIO 2020)
FAR 52.203-13 CONTRACTOR CODE OF BUSINESS ETHICS AND CONDUCT (NOV 2021)
FAR 52.203-16 PREVENTING PERSONAL CONFLICTS OF INTEREST (JUNIO 2020)
FAR 52.203-17 CONTRACTOR EMPLOYEE WHISTLEBLOWER RIGHTS AND REQUIREMENT TO INFORM EMPLOYEES OF WHISTLEBLOWER RIGHTS (JUNIO 2020)
FAR 52.203-19 PROHIBITION ON REQUIRING CERTAIN INTERNAL CONFIDENTIALITY AGREEMENTS OR STATEMENTS (JAN 2017)
FAR 52.204-12 UNIQUE ENTITY IDENTIFICATION MAINTENANCE (OCT 2016)
FAR 52.204-21 BASIC SAFEGUARDING OF COVERED CONTRACTOR INFORMATION SYSTEMS (NOV 2021)
FAR 52.204-23 PROHIBITION ON CONTRACTING FOR HARDWARE, SOFTWARE, AND SERVICES DEVELOPED OR PROVIDED BY KASPERSKY LAB AND OTHER COVERED ENTITIES (NOV 2021) (Seller shall provide Palladium copies of any reports provided under this clause which relate to the performance of this Contract.)
FAR 52.204-25 PROHIBITION ON CONTRACTING FOR CERTAIN TELECOMMUNICATIONS AND VIDEO SURVEILLANCE SERVICES OR EQUIPMENT (NOV 2021)
FAR 52.204-27 PROHIBITION ON A BYTEDANCE COVERED APPLICATION (JUNIO 2023)
FAR 52.222-21 PROHIBITION OF SEGREGATED FACILITIES (APR 2015) (Note 8 applies.)
FAR 52.222-26 EQUAL OPPORTUNITY (SEP 2016) (Note 8 applies.)
FAR 52.222-35 EQUAL OPPORTUNITY FOR VETERANS (JUNIO 2020)
FAR 52.222-36 AFFIRMATIVE ACTION FOR WORKERS WITH DISABILITIES (JUL 2014) (Applies if this Contract exceeds \$15,000. Note 8 applies.)
FAR 52.222-50 COMBATING TRAFFICKING IN PERSONS (MAR 2015) (Note 2 applies. In paragraph (e) Note 3 applies.)
FAR 52.222-54 EMPLOYMENT ELIGIBILITY VERIFICATION (OCT 2015) (Applies if this Contract exceeds \$3,500 except for commercial services that are part of the purchase of a COTS item (or an item that would be a COTS item, but for minor modifications), performed by the COTS provider, and are normally provided for that COTS item. Note 8 applies.)
FAR 52.222-55 MINIMUM WAGES UNDER EXECUTIVE ORDER 13658 (DEC 2015) (Applies if this Contract is subject to the Service Contract Labor Standards statute or the Wage Rate Requirements (Construction) statute, and is to be performed in whole or in part in the United States. "Contracting Officer" means "Palladium.")
FAR 52.224-3 DRUG FREE WORKPLACE (MAY 2014)
FAR 52.222-62 PAID SICK LEAVE UNDER EXECUTIVE ORDER 13706 (JAN 2017) (Applies if this Contract is subject to the Service Contract Labor Standards statute or the Wage Rate Requirements (Construction) statute, and are to be performed in whole or in part in the United States.)
FAR 52.223-18 ENCOURAGING CONTRACTOR POLICIES TO BAN TEXT MESSAGING WHILE DRIVING (AUG 2011) (Applies if this Contract exceeds \$3,500. Note 8 applies.)
FAR 52.224-3 PRIVACY TRAINING (JAN 2017) (Applies if Seller will (1) have access to a system of records; (2) create, collect, use, process, store, maintain, disseminate, dispose, disclose, or otherwise handle personally identifiable information; or (3) design, develop, maintain, or operate a system of records. In paragraph (d), Note 6 applies.)
FAR 52.225-13 RESTRICTIONS ON CERTAIN FOREIGN PURCHASES (FEB 2021)
FAR 52.227-14 RIGHTS IN DATA - GENERAL (MAY 2014)
FAR 52.228-3 WORKERS' COMPENSATION INSURANCE (DEFENSE BASE ACT) (JULY 2014)
FAR 52.228-7 INSURANCE-LIABILITY TO THIRD PERSONS (MAR 1996)
FAR 52.242-13 BANKRUPTCY (JUL 1995) (Notes 1 and 2 apply.)
FAR 52.242-15 STOP-WORK ORDER (AUG 1998) (Notes 1 and 2 apply.)
FAR 52.243-1 CHANGES - FIXED PRICE (AUG 1987) (Notes 1 and 2 apply. Alternate 1 applies if this Contract is for services. Alternate II applies if this contract is for supplies and services.)
FAR 52.244-5 COMPETITION IN SUBCONTRACTING (DEC 1996)
FAR 52.244-6 SUBCONTRACTS FOR COMMERCIAL PRODUCTS AND COMMERCIAL SERVICES (JAN 2022)
FAR 52.246-2 INSPECTION OF SUPPLIES - FIXED PRICE (AUG 1996) (Note 2 applies. Note 3 applies, except in paragraph (b) the second time the word "Government" appears. (f), (h), (i), and (j) where Note 1 applies.)
FAR 52.246-4 INSPECTION OF SERVICES - FIXED PRICE (AUG 1996) (Note 3 applies, except in paragraphs (e) and (f) where Note 1 applies.)
FAR 52.246-25 LIMITATION OF LIABILITY - SERVICES (FEB 1997)
FAR 52.247-63 PREFERENCE FOR U.S.-FLAG AIR CARRIERS (JUN 2003) (Applies if this Contract involves international air transportation.)
FAR 52.249-2 TERMINATION FOR CONVENIENCE OF THE GOVERNMENT (FIXED-PRICE) (APR 2012) (Notes 1 and 2 apply. Note 4 applies to the first time "Government" appears in paragraphs (b)(4) and (b)(6), it applies to all of paragraph (b)(8) and it applies to the second time "Government" appears in paragraph (d). In paragraph (n) "Government" means "Palladium and the Government." In paragraph (c) "120 days" is changed to "60 days." In paragraph (d) "15 days" is changed to "30 days," and "45 days" is changed to "60 days." In paragraph (e) "1 year" is changed to "6 months." Paragraph (i) is deleted. In paragraph (j) "90 days" is changed to "45 days." Settlements and payments under this clause may be subject to the approval of the Contracting Officer.)
FAR 52.249-5 TERMINATION FOR CONVENIENCE OF THE GOVERNMENT (EDUCATIONAL AND OTHER NONPROFIT INSTITUTIONS) (AUG 2016) (Applies in lieu of FAR 52.249-2 if this Contract is for research and development work with an educational or nonprofit institution on a no-profit or no-fee basis. Notes 1 and 2 apply. In paragraph (c) "120 days" is changed to "60 days." In paragraph (d) "1 year" is changed to "6 months." Paragraph (i) is deleted. Paragraph (h) is deleted. Settlements and payments under this clause may be subject to the approval of the Contracting Officer.)
FAR 52.249-8 DEFAULT (FIXED-PRICE SUPPLY AND SERVICE) (APR 1984) (Notes 1 and 2 apply, except Note 1 is not applicable to paragraph (c). Note 4 applies to the second and third time "Government" appears in paragraph (e). Timely performance is a material element of this Contract.)
FAR 52.249-14 EXCUSABLE DELAYS (APRIL 1984)

H. PROVISIONS OF THE USAID ACQUISITION REGULATION (AIDAR, 48 CFR CHAPTER 7) INCORPORATED BY REFERENCE

The following AIDAR clauses apply to this contract:

AIDAR 752.209-71 ORGANIZATIONAL CONFLICTS OF INTEREST DISCOVERED AFTER AWARD (JUN 1993)
AIDAR 752.222-70 USAID DISABILITY POLICY (DEC 2004)
AIDAR 752.222-71 NONDISCRIMINATION (JUNIO 2012)
AIDAR 752.231-72 CONFERENCE PLANNING AND REQUIRED APPROVALS (AUG 2013)
AIDAR 752.7032 INTERNATIONAL TRAVEL APPROVALS AND NOTIFICATION REQUIREMENTS (APRIL 2014)
AIDAR 752.7033 PHYSICAL FITNESS (JUL 1997)
AIDAR 752.7037 CHILD SAFEGUARDING STANDARDS (AUG 2016)
AIDAR 752.225-70 SOURCE AND NATIONALITY REQUIREMENTS (FEB 2012)
AIDAR 752.227-14 RIGHTS IN DATA - GENERAL (OCT 2007)
AIDAR 752.228-3 WORKER'S COMPENSATION INSURANCE (DEFENSE BASE ACT) (DEVIATION JUN 2022)(DEC 1991)
AIDAR 752.7014 CONTRACTOR-MISSION RELATIONSHIPS (JUN 2018)
AIDAR 752.7013 CONTRACTOR-MISSION RELATIONSHIPS (M00A-DEV-AIDAR-18-04c)
AIDAR 752.7034 ACKNOWLEDGEMENT AND DISCLAIMER (DEC 1991)
AIDAR 752.7038 NONDISCRIMINATION AGAINST END-USERS OF SUPPLIES OR SERVICES (OCT 2016)

34. SPECIAL CONDITIONS

A) AUTHORIZED GEOGRAPHIC CODE

The authorized geographic code for procurement of goods and services under this contract is 937. As per ADS 310.1.1, 937 is defined as the "United States, the recipient country, and developing countries other than advanced developing countries, but excluding any country that is a prohibited source." USAID maintains a list of developing countries, advanced developing countries, and prohibited sources in ADS Chapter 310.
Procurement of agricultural commodities and related products, motor vehicles, and pharmaceuticals remain subject to the limitations in 22 CFR 229.19 and may require a waiver.
Executive Order on Terrorism Financing

B) AIDAR 752.229-71 REPORTING OF FOREIGN TAXES (JULY 2007)

(a) The Subcontractor must annually submit a report by April 1 of the next year.
(b) Contents of report. The report must contain:

tiempo necesario para la ejecución de cualquier parte del Trabajo en virtud de este Contrato, se realizará un ajuste equitativo de conformidad con la cláusula "Modificaciones" de este Contrato.

F. PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS DEL GOBIERNO

Si Palladium suministra diseños, dibujos, herramientas especiales, equipos, datos de ingeniería u otra información técnica o de propiedad exclusiva (elementos suministrados) de los que el Gobierno de los EE.UU. sea propietario o tenga derecho a autorizar su uso, nada de lo aquí dispuesto se interpretará en el sentido de que Palladium, actuando en su propio nombre, pueda modificar o limitar cualquier derecho que el Gobierno pueda tener a autorizar el uso por parte del Vendedor de dichos elementos suministrados en apoyo de otros contratos principales del Gobierno de los EE.UU.

F. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA

Al firmar el presente Contrato, el Vendedor reconoce haber recibido y leído las siguientes políticas del Comprador y se compromete a cumplirlas íntegramente en la ejecución del presente Contrato: Código de Conducta del Socio Comercial, al que se puede acceder y descargar íntegramente aquí: <http://www.thepalladiumgroup.com/policies/> o solicitando una copia impresa al Comprador.

G. DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO FEDERAL DE ADQUISICIONES (FAR por sus siglas en Inglés) INCORPORADAS POR REFERENCIA

Las siguientes cláusulas FAR se aplican a este Contrato:

FAR 52.202-1 DEFINICIONES (JUNIO 2020)
FAR 52.203-3 GRATIFICACIONES (ABRIL DE 1984)
FAR 52.203-6 RESTRICCIONES A LAS VENTAS DE SUBCONTRATISTAS AL GOBIERNO (JUNIO DE 2020)
FAR 52.203-7 PROCEDIMIENTOS ANTISOBRNO
FAR 52.203-8 CANCELACIÓN, RESCISIÓN Y RECUPERACIÓN DE FONDOS POR ACTIVIDAD ILEGAL O INDEBIDA (MAYO DE 2014)
FAR 52.203-10 AJUSTE DE PRECIOS O TARIFAS POR ACTIVIDAD ILEGAL O INDEBIDA (MAYO DE 2014)
FAR 52.203-12 LIMITACIÓN DE PAGOS PARA INFLUIR EN DETERMINADAS TRANSACCIONES FEDERALES (JUNIO DE 2020)
FAR 52.203-13 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL DEL CONTRATISTA (NOV 2021)
FAR 52.203-16 PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PERSONALES (JUNIO DE 2020)
FAR 52.203-17 CONTRACTOR EMPLOYEE WHISTLEBLOWER RIGHTS AND REQUIREMENT TO INFORM EMPLOYEES OF WHISTLEBLOWER RIGHTS (JUNIO DE 2020)
FAR 203-19 PROHIBICIÓN DE EXIGIR DETERMINADOS ACUERDOS O DECLARACIONES DE CONFIDENCIALIDAD INTERNA (ENERO DE 2017)
FAR 52.204-12 MANTENIMIENTO DEL IDENTIFICADOR ÚNICO DE ENTIDAD (OCT 2016)
FAR 52.204-21 SALVAGUARDA BÁSICA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE CONTRATISTAS CUBIERTOS (NOV 2021)
FAR 52.204-23 PROHIBICIÓN DE CONTRATAR HARDWARE, SOFTWARE Y SERVICIOS DESARROLLADOS O SUMINISTRADOS POR KASPERSKY LAB Y OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS (NOV 2021) (El Vendedor proporcionará a Palladium copias de cualquier informe proporcionado en virtud de esta cláusula que esté relacionado con la ejecución de este Contrato.)
FAR 52.204-25 PROHIBICIÓN DE CONTRATAR DETERMINADOS SERVICIOS O EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y VIDEOVIGILANCIA (NOV 2021)
FAR 52.204-27 PROHIBICIÓN DE UNA APLICACIÓN CUBIERTA POR BYTEDANCE (JUNIO 2023)
FAR 52.222-21 PROHIBICIÓN DE INSTALACIONES SEGRIGADAS (ABR 2015) (Se aplica la nota 8.)
FAR 52.222-26 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (SEP 2016) (Se aplica la nota 8.)
FAR 52.222-35 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA VETERANOS (JUNIO 2020)
FAR 52.222-36 ACCIÓN AFIRMATIVA PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDADES (JUL 2014) (Aplica si este Contrato excede \$15,000. Aplica Nota 8.)
FAR 52.222-50 LUCHA CONTRA EL TRÁFICO DE PERSONAS (MAR 2015) (Se aplica la Nota 2.) En el párrafo (e) se aplica la Nota 8.)
FAR 52.222-54 VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD PARA EL EMPLEO (OCT 2015) (Aplica si este Contrato excede \$3,500, excepto para servicios comerciales que son parte de la compra de un artículo COTS (o un artículo que sería un artículo COTS, de no ser por modificaciones menores), realizados por el proveedor de COTS, y que normalmente se prestan para ese artículo COTS. Se aplica la nota 8.)
FAR 52.224-3 SALARIOS MÍNIMOS BAJO LA ORDEN EJECUTIVA 13658 (DIC 2015) (Aplica si este Contrato está sujeto al estatuto de Normas Laborales para Contratos de Servicios o al estatuto de Requisitos de Tasa Salarial (Construcción), y debe ser ejecutado total o parcialmente en los Estados Unidos. "Oficial de Contratación" significa "Palladium".)
FAR 52.223-6 LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS (MAYO DE 2011)
FAR 52.222-62 PAID SICK LEAVE UNDER EXECUTIVE ORDER 13706 (JAN 2017) (Se aplica si este contrato está sujeto a la ley de normas laborales para contratos de servicios o a la ley de requisitos salariales (construcción), y se ejecutará total o parcialmente en los Estados Unidos.)
FAR 52.223-18 ANIMAR A LOS CONTRATISTAS A ADOPTAR POLÍTICAS QUE PROHIBAN LOS MENSAJES DE TEXTO MIENTRAS CONDUCEN (AGO 2011) (Se aplica si este Contrato supera los 3.500 \$. Se aplica la nota 8.)
FAR 52.224-3 PRIVACY TRAINING (ENE 2017) (Se aplica si el Vendedor (1) tendrá acceso a un sistema de registros; (2) creará, recopilará, utilizará, procesará, almacenará, mantendrá, difundirá, divulgará, eliminará o manejará de otro modo información de identificación personal; o (3) diseñará, desarrollará, mantendrá u operará un sistema de registros. En el apartado (d), se aplica la nota 6.)
FAR 52.225-13 RESTRICCIONES A DETERMINADAS COMPRAS EN EL EXTRANJERO (FEB 2021)
FAR 52.227-14 DERECHOS EN MATERIA DE DATOS - GENERALIDADES (MAYO 2014)
FAR 52.228-3 SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES LABORALES (DEFENSE BASE ACT) (JULIO DE 2014)
FAR 52.228-7 INSURANCE-LIABILITY TO THIRD PERSONS (MAR 1996)
FAR 52.242-13 BANKRUPTCY (JUL 1995) (Se aplican las notas 1 y 2.)
FAR 52.242-15 STOP-WORK ORDER (AGO 1988) (Se aplican las notas 1 y 2.)
FAR 52.243-1 CAMBIOS - PRECIO FIJO (AGO 1987) (Se aplican las Notas 1 y 2.) Se aplica la Alternativa I si este Contrato es de servicios. Se aplica la Alternativa II si este contrato es de suministros y servicios.)
FAR 52.244-5 COMPETENCIA EN LA SUBCONTRATACIÓN (DIC 1996)
FAR 52.244-6 SUBCONTRACTOS PARA PRODUCTOS COMERCIALES Y SERVICIOS COMERCIALES (JAN 2022)
FAR 52.246-2 INSPECCIÓN DE SUMINISTROS - PRECIO FIJO (AGO 1996) (Se aplica la Nota 2.) Se aplica la Nota 3, excepto en el párrafo (b) la segunda vez que aparece "Gobierno"; (f), (h), (i), (j) donde se aplica la Nota 1.)
FAR 52.246-4 INSPECCIÓN DE SERVICIOS - PRECIO FIJO (AGO 1996) (Se aplica la Nota 3, excepto en los párrafos (e) y (f) donde se aplica la Nota 1.)
FAR 52.246-25 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD - SERVICIOS (FEB 1997)
FAR 52.247-63 PREFERENCE FOR U.S.-FLAG AIR CARRIERS (JUN 2003) (Se aplica si este contrato incluye transporte aéreo internacional.)
FAR 52.249-2 TERMINATION FOR CONVENIENCE OF THE GOVERNMENT (FIXED-PRICE) (APR 2012) (Se aplican las notas 1 y 2.)
La nota 4 se aplica a la primera vez que "Gobierno" aparece en los párrafos (b)(4) y (b)(6), se aplica a todo el párrafo (b)(8) y se aplica a la segunda vez que "Gobierno" aparece en el párrafo (d). En el párrafo (n) "Gobierno" significa "Palladium y el Gobierno." En el párrafo (c) "120 días" se cambia por "60 días." En el párrafo (d) "15 días" se cambia por "30 días," y "45 días" se cambia por "60 días." En el párrafo (e) "1 año" se cambia por "6 meses." Se suprime el apartado (i). En el párrafo (j) "90 días" se cambia por "45 días." Los acuerdos y pagos en virtud de esta cláusula pueden estar sujetos a la aprobación del Oficial de Contrataciones.)
FAR 52.249-5 TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA DEL GOBIERNO (INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (AGO 2016) (Se aplica en lugar de FAR 52.249-2 si este Contrato es para trabajos de investigación y desarrollo con una institución educativa o sin fines de lucro sin fines de lucro o sin honorarios. Se aplican las notas 1 y 2. En el párrafo (c) "120 días" se cambia por "60 días." En el apartado (d), "1 año" se sustituye por "6 meses." En el apartado (e), "1 año" se sustituye por "6 meses." Se suprime el apartado (h). Los acuerdos y pagos en virtud de esta cláusula pueden estar sujetos a la aprobación del Oficial de Contrataciones.)
FAR 52.249-8 DEFAULT (FIXED-PRICE SUPPLY AND SERVICE) (APR 1984) (Se aplican las Notas 1 y 2, excepto que la Nota 1 no es aplicable al párrafo (c). La Nota 4 se aplica a la segunda y tercera vez que aparece "Gobierno" en el párrafo (e). El cumplimiento puntual es un elemento material de este Contrato.)
FAR 52.249-14 DEMORAS EXCUSABLES (ABRIL DE 1984)

H. DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE USAID (AIDAR, 48 CFR CAPÍTULO 7)

INCORPORADAS POR REFERENCIA

Las siguientes cláusulas AIDAR se aplican a este contrato:

AIDAR 752.209-71 CONFLICTOS DE INTERESES ORGANIZATIVOS DESCUBIERTOS DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN (JUN 1993)
AIDAR 752.222-70 POLÍTICA DE DISCAPACIDAD DE USAID (DIC 2004)
AIDAR 752.222-71 NO DISCRIMINACIÓN (JUNIO DE 2012)
AIDAR 752.231-72 PLANIFICACIÓN DE CONFERENCIAS Y APROBACIONES NECESARIAS (AGOSTO DE 2013)
AIDAR 752.7032 AUTORIZACIONES DE VIAJES INTERNACIONALES Y REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN (ABRIL DE 2014)
AIDAR 752.7033 ARTIFICIAL FITNESS (JULIO DE 1997)
AIDAR 752.7037 NORMAS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA (AGOSTO DE 2016)
AIDAR 752.225-70 REQUISITOS DE ORIGEN Y NACIONALIDAD (FEB 2012)
AIDAR 752.227-14 DERECHOS EN MATERIA DE DATOS - GENERALIDADES (OCT 2007)
AIDAR 752.228-3 SEGURO DE INDEMNIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES (DEFENSE BASE ACT) (DESVIACIÓN JUN 2022)(DIC 1991)
AIDAR 752.7014 RELACIONES CONTRATISTA-MISSION (JUNIO 2018)
AIDAR 752.7013 RELACIONES CONTRATISTA-MISSION (M00A-DEV-AIDAR-18-04c)
AIDAR 752.7034 RECONOCIMIENTO Y DESCARGO DE RESPONSABILIDAD (DIC 1991)
AIDAR 752.7038 NO DISCRIMINACIÓN DE LOS USUARIOS FINALES DE SUMINISTROS O SERVICIOS (OCT 2016)

34. CONDICIONES ESPECIALES

A) CÓDIGO GEOGRÁFICO AUTORIZADO

El código geográfico autorizado para la adquisición de bienes y servicios en virtud de este contrato es 937. Según ADS 310.1.1, 937 se define como "Estados Unidos, el país receptor y los países en desarrollo que no sean países en desarrollo avanzados, pero excluyendo cualquier país que sea una fuente prohibida." USAID mantiene una lista de países en desarrollo, países en desarrollo avanzados y fuentes prohibidas en el Capítulo 310 del ADS.
Las adquisiciones de productos agrícolas y afines, vehículos de motor y productos farmacéuticos siguen estando sujetas a las limitaciones del 22 CFR 229.19 y pueden requerir una exención.
Orden ejecutiva sobre la financiación del terrorismo

B) AIDAR 752.229-71 REPORTING OF FOREIGN TAXES (JULIO DE 2007)

(a) El Subcontratista deberá presentar anualmente un informe antes del 1 de abril del año siguiente.
(b) Contenido del informe. El informe deberá contener:

<p>(1) Subcontractor name. (2) Contact name with phone, fax number and email address. (3) Contract number(s). (4) Amount of foreign taxes assessed by a foreign government [each foreign government must be listed separately] on commodity purchase transactions valued at \$500 or more financed with U.S. foreign assistance funds under this agreement during the prior U.S. fiscal year. (5) Only foreign taxes assessed by the foreign government in the country receiving U.S. assistance are to be reported. Foreign taxes by a third-party foreign government are not to be reported. For example, if a Subcontractor performing in Lesotho using foreign assistance funds should purchase commodities in South Africa, any taxes imposed by South Africa would not be included in the report for Lesotho (or South Africa). (6) Any reimbursements received by the Subcontractor during the period in paragraph (b)(4) of this clause regardless of when the foreign tax was assessed and any reimbursements on the taxes reported in paragraph (b)(4) of this clause received through March 31. (7) Report is required even if the Subcontractor did not pay any taxes during the reporting period. (8) Cumulative reports may be provided if the Subcontractor is implementing more than one program in a foreign country. (c) Definitions. As used in this clause— (1) Agreement includes USAID direct and country contracts, grants, cooperative agreements and interagency agreements. (2) Commodity means any material, article, supply, goods, or equipment. (3) Foreign government includes any foreign governmental entity. (4) Foreign taxes mean value-added taxes and customs duties assessed by a foreign government on a commodity. It does not include foreign sales taxes. (d) Where. Submit the reports to: Company Contracting Representative identified on the Cover Page to this Agreement. (e) For further information see http://2001-2009.state.gov/d/r/m/c/10443.htm.</p>	<p>(1) Nombre del subcontratista. (2) Nombre de la persona de contacto con número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. (3) Número(s) de contrato. (4) Importe de los impuestos extranjeros recaudados por un gobierno extranjero [cada gobierno extranjero debe figurar por separado] sobre transacciones de compra de productos básicos por valor de 500 dólares o más financiadas con fondos de ayuda exterior de EE.UU. en virtud de este acuerdo durante el ejercicio fiscal anterior de EE.UU. (5) Sólo deben declararse los impuestos extranjeros recaudados por el gobierno extranjero del país que recibe la ayuda, si son estadounidenses. No deben declararse los impuestos extranjeros recaudados por un tercer gobierno extranjero. Por ejemplo, si un subcontratista que trabaja en Lesotho con fondos de ayuda exterior adquiere productos básicos en Sudáfrica, los impuestos aplicados por Sudáfrica no se incluirán en el informe correspondiente a Lesotho (o Sudáfrica). (6) Todos los reembolsos recibidos por el Subcontratista durante el periodo indicado en el apartado (b)(4) de la presente cláusula, independientemente de cuándo se haya liquidado el impuesto extranjero, y todos los reembolsos sobre los impuestos declarados en el apartado (b)(4) de la presente cláusula recibidos hasta el 31 de marzo. (7) El informe es obligatorio incluso si el subcontratista no ha pagado impuestos durante el periodo de referencia. (8) Podrán presentarse informes acumulativos si el subcontratista está ejecutando más de un programa en un país extranjero. (c) Definiciones. Tal y como se utiliza en esta cláusula (1) Acuerdo incluye los contratos directos y nacionales de USAID, las subvenciones, los acuerdos de cooperación y los acuerdos interinstitucionales. (2) Mercancía significa cualquier material, artículo, suministro, bien o equipo. (3) Gobierno extranjero incluye cualquier entidad gubernamental extranjera. (4) Por impuestos extranjeros se entienden los impuestos sobre el valor añadido y los derechos de aduana aplicados por un gobierno extranjero a una mercancía. No incluye los impuestos extranjeros sobre las ventas. (d) Dónde. Presente los informes a: Representante de Contratación de la Empresa identificado en la Portada de este Acuerdo. (e) Para más información, véase http://2001-2009.state.gov/d/r/m/c/10443.htm.</p>
--	---

C) LIMITATION ON ACQUISITION OF INFORMATION TECHNOLOGY (April 2018) (Deviation Nos. M/OAA-DEV-FAR-20-3C AND M/OAA-DEV-AIDAR-20-2C)
(a) Definitions. As used in this contract –
“Information Technology” means
(1) Any services or equipment or interconnected system(s) or subsystem(s) of equipment, that are used in the automatic acquisition, storage, analysis, evaluation, manipulation, management, movement, control, display, switching, interchange, transmission, or reception of data or information by the agency; where
(2) such services or equipment are ‘ used by an agency’ if used by the agency directly or if used by a contractor under a contract with the agency that requires either use of the services or equipment or requires use of the services or equipment to a significant extent in the performance of a service or the furnishing of a product. (3) The term “information technology” includes computers, ancillary equipment (including imaging peripherals, input, output, and storage devices necessary for security and surveillance), peripheral equipment designed to be controlled by the central processing unit of a computer, software, firmware and similar procedures, services (including provisioned services such as cloud computing and support services that support any point of the lifecycle of the equipment or service), and related resources.

C) LIMITACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (abril de 2018) (Desviación nº M/OAA-DEV-FAR-20-3C Y M/OAA-DEV-AIDAR-20-2C)
(a) Definiciones. Tal y como se utiliza en el presente contrato
“Tecnología de la información” significa
(1) Cualquier servicio o equipo, o sistema(s) o subsistema(s) de equipo interconectado(s), que se utilice en la adquisición, almacenamiento, análisis, evaluación, manipulación, gestión, movimiento, control, visualización, conmutación, intercambio, transmisión o recepción automática de datos o información por parte de la agencia; cuando
(2) dichos servicios o equipos sean “utilizados por una agencia” si son utilizados por la agencia directamente o si son utilizados por un contratista en virtud de un contrato con la agencia que requiera el uso de los servicios o equipos o requiera el uso de los servicios o equipos a un grado significativo en la prestación de un servicio o el suministro de un producto.
(3) El término “tecnología de la información” incluye ordenadores, equipos auxiliares (incluidos periféricos de imagen, dispositivos de entrada, salida y almacenamiento necesarios para la seguridad y la vigilancia), equipos periféricos diseñados para ser controlados por la unidad central de procesamiento de un ordenador, software, firmware y procedimientos similares, servicios (incluidos servicios suministrados como la computación en nube y servicios de apoyo que soportan cualquier punto del ciclo de vida del equipo o servicio) y recursos relacionados.

D) USE OF INFORMATION TECHNOLOGY NOTIFICATION (MAY 2016) (DEVIATION NO. M/OAA-DEV-FAR-16-1c)
(a) Definitions. As used in this contract “Information Technology” means (1) Any services or equipment, or interconnected system(s) or subsystem(s) of equipment that are used in the automatic acquisition, storage, analysis, evaluation, manipulation, management, movement, control, display, switching, interchange, transmission, or reception of data or information by the agency; Where (2) such services or equipment are ‘ used by an agency’ if used by the agency directly or if used by a Subcontractor under a contract with the agency that requires either use of the services or equipment or requires use of the services or equipment to a significant extent in the performance of a service or the furnishing of a product. (3) The term “information technology” includes computers, ancillary equipment (including imaging peripherals, input, output, and storage devices necessary for security and surveillance), peripheral equipment designed to be controlled by the central processing unit of a computer, software, firmware and similar procedures, services (including provisioned services such as cloud computing and support services that support any point of the lifecycle of the equipment or service), and related resources. (4) The term “information technology” does not include any equipment that is acquired by a Subcontractor incidental to a contract that does not require use of the equipment.
(b) This special contract requirement applies to the Subcontractor and all personnel providing support under this contract (hereafter referred to collectively as “Subcontractor”) and addresses specific USAID requirements in addition to those included in the Federal Acquisition Regulation (FAR), Privacy Act of 1974 (5 U.S.C. 552a - the Act), the Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996 (HIPAA, Pub. L. 104-191, 110 Stat. 1936), the Sarbanes-Oxley Act of 2002 (SOX, Pub. L. 107-204, 116 Stat 745), Federal Information Security Management Act (FISMA) of 2002, Federal Information Technology Acquisition Reform Act (FITARA) and other laws, mandates, or executive orders pertaining to the development and operations of information systems and the protection of sensitive information and data.
The following should not be construed to alter or diminish civil and/or criminal liabilities provided under various laws or mandates.
(c) Notification Requirements: The Federal Information Technology Acquisition Reform Act (FITARA) requires Agency Chief Information Officer (CIO) review and approval of contracts or interagency agreements for information technology or information technology services.
(1) The Contracting Officer’s written confirmation of the Agency CIO approval must be in place prior to starting work on the information technology component(s) of the contract. If approval has not already been obtained, the Subcontractor must work through the Contracting Officer and Contracting Officer Representative (COR) to do so immediately. Please refer to paragraph (3) below for notification procedures.
(2) The Subcontractor shall notify the Contracting Officer in writing whenever it becomes aware that any IT equipment, software or services necessary to meet the Government’s requirement or to facilitate activities in the Government’s Performance Work Statement were not disclosed in the schedule or Performance Work Statement.
(3) As part of the notification, the Subcontractor shall provide the Contracting Officer an estimate of the total cost of the IT equipment, software, and associated services regarding this contract and to obtain approval for procurement, development or modifications. The Subcontractor must notify Palladium.
(4) Except as required by other provisions of this contract, specifically stated to be an exception to this special contract requirement, the Government is not obligated to reimburse the Subcontractor for costs incurred in excess of the IT equipment, software or services specified in the Schedule.

D) NOTIFICACIÓN DE USO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (MAYO DE 2016) (DEVIATION NO. M/OAA-DEV-FAR-16-1c)
(a) Definiciones. Tal como se utiliza en este contrato, “Tecnología de la Información” significa (1) Cualquier servicio o equipo, o sistema(s) interconectado(s) o subsistema(s) de equipos que se utilizan en la adquisición automática, almacenamiento, análisis, evaluación, manipulación, gestión, movimiento, control, visualización, conmutación, intercambio, transmisión o recepción de datos o información por parte de la agencia; Cuando (2) dichos servicios o equipos sean “utilizados por una agencia” si son utilizados por la agencia directamente o si son utilizados por un subcontratista en virtud de un contrato con la agencia que requiera el uso de los servicios o equipos o requiera el uso de los servicios o equipos en un grado significativo en la prestación de un servicio o el suministro de un producto. (3) El término “tecnología de la información” incluye ordenadores, equipos auxiliares (incluidos periféricos de imagen, dispositivos de entrada, salida y almacenamiento necesarios para la seguridad y la vigilancia), equipos periféricos diseñados para ser controlados por la unidad central de procesamiento de un ordenador, software, firmware y procedimientos similares, servicios (incluidos servicios suministrados como la computación en nube y servicios de apoyo que soportan cualquier punto del ciclo de vida del equipo o servicio) y recursos relacionados. (4) El término “tecnología de la información” no incluye ningún equipo adquirido por un subcontratista de forma accesoria a un contrato que no requiera el uso del equipo.
(b) Este requisito contractual especial se aplica al Subcontratista y a todo el personal que preste apoyo en virtud de este contrato (en lo sucesivo, denominados colectivamente “Subcontratista”) y aborda requisitos específicos de USAID además de los incluidos en el Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR), la Ley de Privacidad de 1974 (5 U.S.C. 552a - la Ley, la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA, Pub. L. 104-191, 110 Stat. 1936), la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 (SOX, Pub. L. 107-204, 116 Stat 745), la Ley Federal de Gestión de la Seguridad de la Información (FISMA) de 2002, la Ley Federal de Reforma de la Adquisición de la Información (FITARA) y otras leyes, mandatos u órdenes ejecutivas relativas al desarrollo y las operaciones de los sistemas de información y la protección de información y datos sensibles.
Lo que sigue no debe interpretarse como una alteración o disminución de las responsabilidades civiles y/o penales previstas en diversas leyes o mandatos.
(c) Requisitos de notificación: La Ley Federal de Reforma de la Adquisición de Tecnología de la Información (FITARA) exige que el Director de Notificación de la Agencia (CIO) revise y apruebe los contratos o acuerdos interinstitucionales de tecnología de la información o servicios de tecnología de la información.
(1) El Subcontratista deberá notificar por escrito al Director de Contratación de la Oficina de la Agencia debe estar en vigor antes de empezar a trabajar en el componente o componentes de tecnología de la información del contrato. Si aún no se ha obtenido la aprobación, el Subcontratista deberá trabajar a través del Oficial de Contrataciones y el Representante del Oficial de Contrataciones (COR) para hacerlo inmediatamente. Consulte el apartado (3) a continuación para conocer los procedimientos de notificación.
(2) El Subcontratista deberá notificar por escrito al Oficial de Contrataciones cada vez que tenga conocimiento de que cualquier equipo, software o servicio de TI necesario para cumplir con el requerimiento del Gobierno o para facilitar las actividades de la Declaración de Trabajo de Desempeño del Gobierno no fueron divulgados en el cronograma o en la Declaración de Trabajo de Desempeño.
(3) Como parte de la notificación, el Subcontratista deberá proporcionar al Oficial de Contratación una estimación del coste total de los equipos informáticos, software y servicios asociados relativos a este contrato y obtener la aprobación para su adquisición, desarrollo o modificaciones. El Subcontratista deberá notificarlo a Palladium.
(4) Salvo que lo exijan otras disposiciones de este contrato, específicamente establecidas como excepción a este requisito especial del contrato, el Gobierno no está obligado a reembolsar al Subcontratista los costes incurridos que excedan de los equipos informáticos, software o servicios especificados en el Programa.

E) CERTIFICATIONS AND REPRESENTATIONS
Subcontractor acknowledges that Company will rely upon Subcontractor certifications and representations, including representations as to business size and socio-economic status as applicable, contained in this clause and in any written offer, proposal or quote, or company profile submission, which results in award of a contract to Subcontractor. By entering into such contract, Subcontractor republishes the certifications and representations submitted with its written offer, including company profile information, and oral offers/quotations made at the request of Company, and Subcontractor makes those certifications and representations set forth below. Subcontractor shall immediately notify Company of any change of status regarding any certification or representation.
F) FAR 52.209-5 CERTIFICATION REGARDING DEBARMENT, SUSPENSION, PROPOSED DEBARMENT AND OTHER RESPONSIBILITY MATTERS
(a)(1) Subcontractor certifies, to the best of its knowledge and belief, that—
Subcontractor and/or any of its Principals—
Are not presently debarred, suspended, proposed for debarment, or declared ineligible for the award of contracts by any Federal agency;
Have not, within a three-year period preceding this offer, been convicted of or had a civil judgment rendered against them for: commission of fraud or a criminal offense in connection with obtaining, attempting to obtain, or performing a public (Federal, state, or local) contract or subcontract; violation of Federal or State antitrust statutes relating to the submission of offers; or commission of embezzlement, theft, forgery, bribery, falsification or destruction of records, making false statements, tax evasion, violating Federal criminal tax laws, or receiving stolen property;
Are not presently indicted for, or otherwise criminally or civilly charged by a governmental entity with, commission of any of the offenses enumerated in subdivision (a)(1)(i)(B) of this provision; and
Subcontractor has not, within a three-year period preceding this offer, had one or more contracts terminated for default by any Federal agency.
Have not, within a three-year period preceding this offer, been notified of any delinquent Federal taxes in an amount that exceeds \$3,500 for which the liability remains unsatisfied.
Federal taxes are considered delinquent if both of the following criteria apply:
The tax liability is finally determined. The liability is finally determined if it has been assessed. A liability is not finally determined if there is a pending administrative or judicial challenge. In the case of a judicial challenge to the liability, the liability is not finally determined until all judicial appeal rights have been exhausted.
The taxpayer is delinquent in making payment. A taxpayer is delinquent if the taxpayer has failed to pay the tax liability when full payment was due and required. A taxpayer is not delinquent in cases where enforced collection action is precluded.

E) CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES
El Subcontratista reconoce que la Empresa se basará en las certificaciones y declaraciones del Subcontratista, incluidas las declaraciones relativas al tamaño de la empresa y a la situación socioeconómica, según proceda, contenidas en la presente cláusula y en cualquier oferta, propuesta o cotización por escrito, o en la presentación del perfil de la empresa, que resulten en la adjudicación de un contrato al Subcontratista. Al suscribir dicho contrato, el Subcontratista vuelve a publicar las certificaciones y declaraciones presentadas con su oferta escrita, incluida la información sobre el perfil de la empresa, y las ofertas/prepuestos orales realizados a petición de la Empresa, y el Subcontratista realiza las certificaciones y declaraciones que se indican a continuación. El Subcontratista notificará inmediatamente a la Empresa cualquier cambio de estado en relación con cualquier certificación o declaración.
F) FAR 52.209-5 CERTIFICACIÓN RELATIVA A LA INHABILITACIÓN, SUSPENSIÓN, PROPUESTA DE INHABILITACIÓN Y OTRAS CUESTIONES DE RESPONSABILIDAD
(a)(1) El subcontratista certifica, a su leal saber y entender, que
El subcontratista y/o cualquiera de sus mandantes
No están actualmente inhabilitados, suspendidos, propuestos para inhabilitación o declarados inelegibles para la adjudicación de contratos por ninguna agencia federal;
Have not, within a three-year period preceding this offer, been convicted of or had a civil judgment rendered against them for: commission of fraud or a criminal offense in connection with obtaining, attempting to obtain, or performing a public (Federal, state, or local) contract or subcontract; violation of Federal or State antitrust statutes relating to the submission of offers; or commission of embezzlement, theft, forgery, bribery, falsification or destruction of records, making false statements, tax evasion, violating Federal criminal tax laws, or receiving stolen property.
No han sido acusados penal o civilmente por una entidad gubernamental por la comisión de ninguno de los delitos enumerados en la subdivisión (a)(1)(i)(B) de esta disposición; y
El subcontratista no ha tenido, en un periodo de tres años anterior a esta oferta, uno o más contratos rescindidos por incumplimiento por cualquier agencia federal.
No haber sido notificado, en los tres años anteriores a esta oferta, de la existencia de impuestos federales en mora por un importe superior a 3.500 dólares y cuya deuda no haya sido satisfecha.
Los impuestos federales se consideran morosos si se cumplen los dos criterios siguientes:
La deuda tributaria está determinada definitivamente. La deuda está determinada definitivamente si ha sido liquidada. La deuda no está determinada definitivamente si existe un recurso administrativo o judicial pendiente. En caso de impugnación judicial de la deuda, ésta no se considera definitivamente determinada hasta que se hayan agotado todos los recursos judiciales.
El contribuyente es moroso. Un contribuyente es moroso si no ha pagado la deuda tributaria a su vencimiento. Un contribuyente no es moroso en los casos en que se excluye la acción de cobro forzoso.

G. EXECUTIVE ORDERS ON TERRORISM FINANCING
The Subcontractor is reminded that U.S. Executive Orders (including E.O. 13224) and U.S. law prohibit transactions with, and the provision of resources and support to, individuals and organizations associated with terrorism. FAR 25.701 prohibits agencies and their contractors and subcontractors from acquiring any supplies or services from individuals or organizations, if any proclamation, Executive Order, Office of Foreign Assets Control (OFAC) regulations, or statute administered by OFAC would prohibit such a transaction. Accordingly, the Contracting Officer must check the U.S. Department of the Treasury’s OFAC List to ensure that the names of the Subcontractor and

G. ÓRDENES EJECUTIVOS SOBRE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
Se recuerda al subcontratista que las órdenes ejecutivas de EE.UU. (incluida la E.O. 13224) y la legislación de EE.UU. prohíben las transacciones con individuos y organizaciones asociadas con el terrorismo, así como el suministro de recursos o apoyo a los mismos. FAR 25.701 prohíbe a los organismos y a sus contratistas y subcontratistas adquirir suministros o servicios de personas u organizaciones si alguna proclamación, orden ejecutiva, reglamento de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) o ley administrada por OFAC prohíbe dicha transacción. En consecuencia, el Oficial de Contrataciones debe verificar

proposed subcontractors (and individuals from those organizations who have been made known to them), are not on the list. Mandatory FAR clause 52.225-13 Restrictions on Certain Foreign Purchases is included by reference in Section 1.1 of this Contract. By accepting this Subcontract, the Subcontractor acknowledges and agrees that it is aware of the list as part of its compliance with the requirements of that clause. This provision must be included in all subcontracts/sub-awards issued under this Subcontract.

H. ORGANIZATIONAL CONFLICTS OF INTEREST: PRECLUSION FROM FURNISHING CERTAIN SERVICES AND RESTRICTION ON USE OF INFORMATION (CIB 99-17)

(a) This Subcontract may call for the Subcontractor to furnish important services in support of evaluation of Contractors or of specific activities. In accordance with the principles of FAR Subpart 9.5 and USAID policy, THE SUBCONTRACTOR SHALL BE INELIGIBLE TO FURNISH, AS A PRIME OR SUBCONTRACTOR OR OTHERWISE, IMPLEMENTATION SERVICES UNDER ANY CONTRACT OR TASK ORDER THAT RESULTS IN RESPONSE TO FINDINGS, PROPOSALS, OR RECOMMENDATIONS IN AN EVALUATION REPORT WRITTEN BY THE CONTRACTOR. THIS PRECLUSION WILL APPLY TO ANY SUCH AWARDS MADE WITHIN 18 MONTHS OF USAID ACCEPTING THE REPORT, unless the Head of the Contracting Activity, in consultation with USAID's Competition Advocate, authorizes a waiver (in accordance FAR 9.503) determining that preclusion of the Subcontractor from the implementation work would not be in the Government's interest.

(b) In addition, BY ACCEPTING THIS SUBCONTRACT, THE SUBCONTRACTOR AGREES THAT IT WILL NOT USE OR MAKE AVAILABLE ANY INFORMATION OBTAINED ABOUT ANOTHER ORGANIZATION UNDER THE CONTRACT IN THE PREPARATION OF PROPOSALS OR OTHER DOCUMENTS IN RESPONSE TO ANY SOLICITATION FOR A CONTRACT OR TASK ORDER.

(c) If the Subcontractor gains access to proprietary information of other company(ies) in performing this evaluation, the Subcontractor must agree with the other company(ies) to protect their information from unauthorized use or disclosure for as long as it remains proprietary, and must refrain from using the information for any purpose other than that for which it was furnished. THE SUBCONTRACTOR MUST PROVIDE A PROPERLY EXECUTED COPY OF ALL SUCH AGREEMENTS TO THE COMPANY'S CONTRACTING REPRESENTATIVE.

la Lista UPAJ del Departamento del Tesoro de los EE.UU. para asegurarse de que los nombres del Subcontratista y de los subcontratistas propuestos (y de los individuos de esas organizaciones que se les hayan dado a conocer), no figuren en la lista. La cláusula obligatoria 52.225-13 de las FAR sobre restricciones a determinadas compras en el extranjero se incluye por referencia en la Sección 1.1 del presente Contrato. Al aceptar el presente Subcontrato, el Subcontratista reconoce y acepta que conoce la lista como parte de sus obligaciones de cumplimiento.

H. CONFLICTOS DE INTERESES EN LA ORGANIZACIÓN: EXCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS Y RESTRICCIÓN DEL USO DE INFORMACIÓN (CIB 99-17)

(a) Este Subcontrato puede requerir que el Subcontratista preste servicios importantes en apoyo de la evaluación de Contratistas o de actividades específicas. De conformidad con los principios de la Subparte 9.5 de las FAR y la política de USAID, EL SUBCONTRATISTA NO PODRÁ PRESTAR, COMO CONTRATANTE PRINCIPAL O SUBCONTRATISTA O POR OTRO MEDIO, SERVICIOS DE EJECUCIÓN EN EL MARCO DE NINGÚN CONTRATO U ORDEN DE TAREA QUE RESULTE DE LA RESPUESTA A LAS CONCLUSIONES, PROPUESTAS O RECOMENDACIONES DE UN INFORME DE EVALUACIÓN REDACTADO POR EL CONTRATISTA. ESTA PRECLUSIÓN SE APLICARÁ A CUALQUIER ADJUDICACIÓN DE ESTE TIPO REALIZADA DENTRO DE LOS 18 MESES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DE USAID, a menos que el Jefe de la Actividad Contratante, en consulta con el Defensor de la Competencia de USAID, autorice una exención (de conformidad con FAR 9.503) determinando que la exclusión del Subcontratista del trabajo de implementación no redundaría en interés del Gobierno.

(b) Además, AL ACEPTAR ESTE SUBCONTRATO, EL SUBCONTRATISTA ACEPTA QUE NO UTILIZARÁ NI PONDRÁ A DISPOSICIÓN NINGUNA INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE OTRA ORGANIZACIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO EN LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS U OTROS DOCUMENTOS EN RESPUESTA A CUALQUIER SOLICITUD DE CONTRATO U ORDEN DE TRABAJO.

(c) En caso de que el Subcontratista acceda a información privilegiada de otra(s) Compañía(s) durante la realización de esta evaluación, el Subcontratista deberá acordar con la(s) otra(s) Compañía(s) la protección de su información frente a usos o divulgaciones no autorizadas mientras siga siendo privilegiada, y deberá abstenerse de utilizar la información para fines distintos de aquellos para los que fue facilitada. EL CONTRATISTA DEBERÁ PROPORCIONAR UNA COPIA DEBIDAMENTE FIRMADA DE TODOS ESTOS CONTRATOS AL REPRESENTANTE DE CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

I. RESTRICTIONS AGAINST DISCLOSURE (MAY 2016)

(a) The Subcontractor agrees, in the performance of this Subcontract, to keep the information furnished by the Government or acquired/developed by the Subcontractor in performance of the contract and designated by Company's Contracting Representative, in the strictest confidence. The Subcontractor also agrees not to publish or otherwise divulge such information, in whole or in part, in any manner or form, nor to authorize or permit others to do so, taking such reasonable measures as are necessary to restrict access to such information while in the Subcontractor's possession, to those employees needing such information to perform the work described herein, i.e., on a "need-to-know" basis. The Subcontractor agrees to immediately notify the Company's Contracting Representative in writing in the event that the Subcontractor determines or has reason to suspect a breach of this requirement has occurred.

(b) All Subcontractor staff working on any of the described tasks may, at Government request, be required to sign formal non-disclosure and/or conflict of interest agreements to guarantee the protection and integrity of Government information and documents.

(c) The Subcontractor shall insert the substance of this special contract requirement, including this paragraph (c), in all subcontracts when requiring a restriction on the release of information developed or obtained in connection with performance of the Subcontract.

I. RESTRICCIONES CONTRA LA DIVULGACIÓN (MAYO DE 2016)

(a) El Subcontratista se compromete, en la ejecución de este Subcontrato, a mantener la información proporcionada por el Gobierno o adquirida/desarrollada por el Subcontratista en ejecución del contrato y designada por el Representante de Contratación de la Compañía, en la más estricta confidencialidad. Asimismo, el Subcontratista se compromete a no publicar o divulgar de cualquier otro modo dicha información, en su totalidad o en parte, de cualquier manera o forma, ni a autorizar o permitir que otros lo hagan, tomando las medidas razonables que sean necesarias para restringir el acceso a dicha información, mientras esté en posesión del Subcontratista, a aquellos empleados que necesiten dicha información para realizar el trabajo descrito en el presente documento, es decir, sobre la base de la "necesidad de conocer". El Subcontratista se compromete a notificar inmediatamente por escrito al Representante de Contratación de la Compañía en caso de que el Subcontratista determine o tenga motivos para sospechar que se ha producido un incumplimiento de este requisito.

(b) Todo el personal del Subcontratista que trabaje en cualquiera de las tareas descritas podrá, a petición del Gobierno, estar obligado a firmar Contratos formales de no divulgación y/o conflicto de intereses para garantizar la protección e integridad de la información y documentos del Gobierno.

(c) El Subcontratista deberá insertar el contenido de este requisito especial del contrato, incluyendo este párrafo (c), en todos los subcontratos cuando se requiera una restricción sobre la divulgación de información desarrollada u obtenida en relación con la ejecución del Subcontrato.

J. ENVIRONMENTAL COMPLIANCE

(a) The Foreign Assistance Act of 1961, as amended, Section 117 requires that the impact of USAID's activities on the environment be considered and that USAID include environmental sustainability as a central consideration in designing and carrying out its development programs. This mandate is codified in Federal Regulations (22 CFR 216) and in USAID's Automated Directives System (ADS) Parts 201.5.10g and 204 (http://www.usaid.gov/policy/ads/200), which, in part, require that the potential environmental impacts of USAID-financed activities are identified prior to a final decision to proceed and that appropriate environmental safeguards are adopted for all activities. Subcontractor environmental compliance obligations under these regulations and procedures are specified in the following paragraphs of this Subcontract.

(b) In addition, the contractor must comply with host country environmental regulations unless otherwise directed in writing by Company's Contracting Representative. In case of conflict between host country and USAID regulations, the latter must govern.

(c) No activity funded under this Subcontract will be implemented unless an environmental threshold determination, as defined by 22 CFR 216, has been reached for that activity, as documented in a Request for Categorical Exclusion (RCE), Initial Environmental Examination (IEE), or Environmental Assessment (EA) duly signed by the Bureau Environmental Officer (BEO). (Hereinafter, such documents are described as "approved Regulation 216 environmental documentation.")

(d) The Company shall notify the Subcontractor if specific mitigation actions are required under this clause in performance of this Subcontract.

J. CUMPLIMIENTO MEDIOAMBIENTAL

(a) La Ley de Asistencia Exterior de 1961, según enmienda, Sección 117, exige que se considere el impacto de las actividades de USAID sobre el medio ambiente y que USAID incluya la sostenibilidad ambiental como una consideración central en el diseño y ejecución de sus programas de desarrollo. Este mandato está codificado en el Reglamento Federal (22 CFR 216) y en las Partes 201.5.10g y 204 del Sistema de Directivas Automatizadas (ADS) de USAID (http://www.usaid.gov/policy/ads/200), que, en parte, exigen que se identifiquen las posibles repercusiones medioambientales de las actividades financiadas por USAID antes de tomar la decisión final de proceder y que se adopten las salvaguardias medioambientales adecuadas para todas las actividades. Las obligaciones de cumplimiento medioambiental del subcontratista en virtud de estas normativas y procedimientos se especifican en los párrafos siguientes del presente subcontrato.

(b) Además, el contratista deberá cumplir la normativa medioambiental del país anfitrión, a menos que el Representante de Contratación de la Compañía le indique lo contrario por escrito. En caso de conflicto entre la normativa del país anfitrión y la de USAID, prevalecerá esta última.

(c) No se llevará a cabo ninguna actividad financiada en virtud de este subcontrato a menos que se haya alcanzado una determinación de umbral ambiental, según se define en 22 CFR 216, para dicha actividad, tal como se documenta en una Solicitud de Exclusión Categrórica (RCE), Examen Ambiental Inicial (IEE) o Evaluación Ambiental (EA) debidamente firmada por el Oficial Ambiental de la Oficina (BEO). (En lo sucesivo, dichos documentos se denominarán "documentación medioambiental aprobada conforme al Reglamento 216".)

(d) La Compañía notificará al Subcontratista si se requieren acciones específicas de mitigación bajo esta cláusula en la ejecución de este Subcontrato.